

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

ABRIL 2024



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que apela a nuestro sentido de humanidad y hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Amnistía Internacional es una organización imparcial. No tomamos postura alguna con respecto a cuestiones de soberanía, disputas territoriales o acuerdos internacionales de naturaleza política o jurídica que puedan adoptarse para aplicar el derecho a la libre determinación. Por este motivo, y teniendo en cuenta nuestra voluntad de subrayar las responsabilidades que incumben a los Estados, la información del presente informe se articula geográficamente, en función del Estado sujeto a rendición de cuentas por la situación de los derechos humanos en su territorio.

Publicado originalmente en 2024 por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2024

Índice: PDL 10/7200/2024

ISBN: 978-84-96462-52-6

Depósito legal: M-10710-2024

Idioma original: Inglés

Salvo indicación contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, véase la página Permisos de nuestro sitio web: <https://www.amnesty.org/es/permissions/amnesty.org/es>

El presente informe documenta las principales novedades en materia de derechos humanos que se han producido a nivel nacional y regional a lo largo de 2023 y presenta un análisis global de los retos cruciales de derechos humanos a los que el mundo se enfrenta actualmente. Contiene capítulos de países o territorios sobre cuya situación de derechos humanos Amnistía Internacional ha hecho seguimiento en 2023.

La ausencia de determinado país o territorio en este informe no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron durante el año violaciones de derechos humanos relevantes para el mandato de la organización. De igual modo, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional. Tampoco se aborda el uso de la pena de muerte con exhaustividad, ya que Amnistía Internacional publica anualmente un informe sobre las condenas a muerte y las ejecuciones registradas en todo el mundo.

PREFACIO

Jamás pensé que el estado de los derechos humanos me llevara a hacer referencia a la película de ciencia ficción Regreso al futuro (Back to the Future). Y sin embargo, así es. Un mundo que retrocede en el tiempo hasta antes de 1948 y su promesa de derechos humanos universales, mientras al mismo tiempo avanza cada vez más rápido hacia un futuro dominado por las grandes empresas tecnológicas y por una inteligencia artificial generativa (IA) totalmente desregulada.

AUGE DE LAS PRÁCTICAS “AUTORITARIAS”

En 2023, el centro de investigación de ciencia política V-Dem concluyó que el número de personas que viven en democracias (definidas en términos generales como países en los que hay Estado de derecho, controles del poder legislativo y el judicial sobre el ejecutivo y respeto por las libertades civiles) había retrocedido a los **niveles de 1985**, es decir, a niveles anteriores a la caída del Muro de Berlín, la excarcelación de Nelson Mandela y el final de la Guerra Fría, acontecimientos estos que despertaron la esperanza de que estaba a punto de comenzar una nueva era para la Humanidad.

Pero la nueva era duró demasiado poco y hoy podemos darla por concluida. En 2023 aumentaron las señales que indicaban su final. En muchos gobiernos y sociedades se filtraron prácticas e ideas “autoritarias”. De norte a sur y de este a oeste, políticas autoritarias erosionaron la libertad de expresión y de asociación, atacaron la igualdad de género y menoscabaron los derechos sexuales y reproductivos.

El discurso público subyacente, basado en el odio y con sus raíces hundidas en el miedo, invadió el espacio de la sociedad civil y demonizó a las personas y los grupos marginados; la peor parte se la llevaron las personas refugiadas y migrantes y los grupos racializados.

La reacción contra los derechos de las mujeres y la igualdad de género se intensificó en 2023 y puso en peligro muchos de los avances de los 20 años anteriores.

En Afganistán, ser mujer o niña está penalizado de facto. En 2023, los talibanes promulgaron decenas de decretos oficiales con el objetivo de hacer desaparecer a las mujeres de la vida pública. Algo similar ocurrió en Irán, donde las autoridades continuaron con su brutal represión de las protestas “Mujer, Vida, Libertad” y emitieron comunicados oficiales llenos de odio en los que decían que las mujeres que no llevaban velo eran un “virus”, una “enfermedad social” y una “perturbación”.

En Estados Unidos, 15 estados aplicaron la prohibición total —o con excepciones sumamente limitadas— del aborto, lo cual afectó de forma desproporcionada a las personas negras y de otros grupos racializados. En Polonia, al menos una mujer murió al negarle la ley los servicios de aborto que precisaba. Uganda aprobó una dura ley contra las personas homosexuales, y en Estados Unidos dirigentes sociales y políticos promovieron también discursos, políticas y normativas contra las personas trans.

Aunque el mundo nunca ha sido tan rico como ahora, el Banco Mundial calificó 2023 como “el año de la desigualdad”. En escenarios tan diversos como Reino Unido, Hungría o India, las personas que defendían los derechos económicos y sociales figuraron entre las más atacadas de las que ejercían el activismo. Los activistas contra el cambio climático fueron calificados de “terroristas” por denunciar a los gobiernos que aumentaban la producción de combustibles fósiles y la inversión en ellos. Se silenció y se detuvo arbitrariamente a quienes criticaban la gestión de la economía por parte de los gobiernos en Oriente Medio y a los sindicatos en Asia y Oceanía, al igual que a quienes luchaban contra la corrupción en África Occidental.

¿REGRESO A ANTES DE 1948?

En 2023 nuestra metafórica **máquina del tiempo** también nos llevó a un momento muy anterior a 1985, en **un descenso a los infiernos** cuyas puertas habían sido cerradas a cal y canto en **1948**. El mundo dijo entonces “nunca más” tras una guerra mundial en la que habían muerto 55 millones de civiles, cuando se enfrentó al atroz horror del Holocausto, en el que fueron exterminadas seis millones de personas judías y millones de otras más.

Sin embargo, las bases morales y jurídicas de ese “nunca más” se quebraron en mil pedazos en 2023. Tras los atroces crímenes perpetrados por Hamás el 7 de octubre, en los que murieron más de 1.000 personas —la mayoría civiles israelíes—, resultaron heridas miles más y unas 245 fueron tomadas como rehenes o cautivas, Israel inició una campaña de venganza que se convirtió en un castigo colectivo. Una campaña de bombardeos deliberados e indiscriminados contra la población civil e infraestructuras de carácter civil, de negación de ayuda humanitaria, y de hambruna programada.

Al acabar 2023, un total de 21.600 palestinos y palestinias, la mayoría civiles, habían muerto en el implacable bombardeo de Gaza, y miles más habían desaparecido y se creía que se hallaban bajo los escombros. La mayoría de la infraestructura civil de Gaza ha quedado destruida y casi 1,9 millones de palestinos y palestinias han tenido que desplazarse internamente y se han visto privados de acceso a alimentos, agua, refugio, saneamiento y asistencia médica adecuados.

Actualmente, ser una persona palestina en Gaza equivale a sumergirse en una versión mucho más violenta y destructiva de la Nakba (“catástrofe”) de 1948, cuando más de 750.000 personas palestinias fueron sometidas a desplazamiento forzoso.

Para millones de personas en todo el mundo, Gaza es ahora el símbolo del absoluto fracaso moral de muchos de los artífices del sistema posterior a la Segunda Guerra Mundial: su fracaso a la hora de mantener el compromiso absoluto con la universalidad, con nuestra humanidad común y con nuestro “nunca más”. Se ha faltado a los principios consagrados en la Carta de la ONU, los Convenios de Ginebra, la Convención sobre el Genocidio y el derecho internacional de los derechos humanos. En el caso de las autoridades israelíes, esto resulta meridianamente claro. Pero no es sólo Israel. También Estados Unidos ha desempeñado un papel destacado, al igual que algunas de las figuras que lideran Europa y las autoridades de la UE. Y lo mismo puede decirse de quienes continúan enviando armas a Israel,

quienes no han denunciado sus constantes violaciones de derechos humanos y quienes han rechazado los llamamientos para un alto el fuego.

Su conducta es un ejemplo del doble rasero que Amnistía Internacional lleva tantos años denunciando. Pero esta vez esos poderosos agentes han ido más allá, han demostrado que están dispuestos a poner en peligro la totalidad del orden basado en normas de 1948, han desmontado los principios en los que se basan nuestra humanidad y universalidad comunes y, con ello, han desmantelado nuestra capacidad global de evitar lo peor.

Y todo ello se ha producido después de la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia, que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y menoscaba el Estado de derecho internacional. La agresión de Rusia ha seguido manifestándose en los ataques deliberados contra la población civil, la muerte de miles de personas y la destrucción generalizada de infraestructuras civiles, como los almacenes de grano de Ucrania y sus instalaciones de exportación.

También China, otro miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, ha vulnerado el derecho internacional al proteger al ejército de Myanmar y su ataques aéreos ilegítimos, al seguir ejerciendo sus prácticas de detención y tortura, y al ocultarse del escrutinio internacional por los crímenes contra la humanidad que sigue cometiendo, como contra la minoría uigur.

EL FUTURO QUE NO DESEAMOS

En 2023, el lanzamiento —mucho antes de lo previsto— de ChatGPT-4 y otras herramientas de IA generativa nos propulsó aún más rápido hacia el futuro. A tenor de los abusos relacionados con la tecnología de los que hemos sido testigos en 2023, nuestras perspectivas de futuro son realmente escalofriantes.

La tecnología está facilitando una erosión generalizada de los derechos al perpetuar políticas racistas, permitir la difusión de desinformación y restringir la libertad de expresión. Las grandes empresas tecnológicas ignoraron o minimizaron esos peligros, incluso en contextos de conflicto armado como los de Etiopía, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, Myanmar y Sudán. Con el alarmante crecimiento de los contenidos online incitando a la violencia y demás contenidos nocivos contra las comunidades palestina y judía, en Europa y en Estados Unidos también hubo un notorio incremento de los crímenes de odio antimusulmanes y antisemitas.

En 2023, los Estados recurrieron cada vez más a las tecnologías de reconocimiento facial como apoyo a la labor policial en protestas públicas, en eventos deportivos y contra las comunidades marginadas en general y las personas migrantes y refugiadas en particular. Se recurrió a tecnologías abusivas para la gestión de la migración y la vigilancia de fronteras, como tecnologías de externalización de los controles de entrada al territorio, software de análisis de datos, tecnología biométrica y sistemas algorítmicos de toma de decisiones.

A pesar de que desde hace años hay pruebas de que permite la violación de los derechos humanos, el software espía sigue careciendo prácticamente de regulación. En 2023, Amnistía Internacional desveló que el software espía Pegasus se había utilizado contra periodistas y activistas de la sociedad civil en Armenia, India, República Dominicana y Serbia, mientras que empresas

radicadas en la UE vendieron software espía a países de todo el mundo. La respuesta del Parlamento Europeo fue aprobar —en noviembre de 2023— una resolución en la que se criticaba la falta de medidas para frenar los abusos del sector.

Sin embargo, si dejamos deambular libremente a tecnodelincuentes con sus tecnologías fraudulentas por el salvaje oeste digital, es probable que este tipo de violaciones de derechos humanos aumenten en 2024, un año electoral histórico. Es el pronóstico de un futuro que ya nos ha alcanzado.

SOLIDARIDAD MUNDIAL

Los retrocesos en materia de derechos humanos en 2023 no pasaron desapercibidos. Al contrario. Personas de todo el mundo se enfrentaron a esta involución, demostrando una solidaridad mundial sin precedentes.

El conflicto Israel-Hamás desencadenó cientos de protestas en las que millones de personas en todo el mundo protestaron por las muertes de civiles, pidieron la liberación de rehenes y exigieron un alto el fuego.

El secretario general de las Naciones Unidas, responsables de organismos de la ONU y organizaciones humanitarias emprendieron iniciativas sin precedentes para denunciar los crímenes de guerra cometidos en el sur de Israel y Gaza y para pedir a Israel que respetara el derecho internacional.

Las últimas resoluciones de la Asamblea General de la ONU en 2023 que pedían un acuerdo de alto el fuego fueron aprobadas por una amplia mayoría, y Sudáfrica presentó ante la Corte Internacional de Justicia una solicitud denunciando que la actuación de Israel en Gaza violaba la Convención sobre el Genocidio de 1948 e insistiendo en la importancia fundamental del sistema internacional basado en normas que se creó tras la Segunda Guerra Mundial.

En 2023 cobró impulso la creación de un régimen global para conseguir una fiscalidad más justa, contribuir a evitar la evasión y la elusión fiscal y movilizar recursos para los países de bajos ingresos. En noviembre, en contra de los deseos de los países más ricos, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución presentada por el Grupo de Estados de África por la que se creaba un comité internacional destinado a redactar un convenio de la ONU en materia fiscal antes de junio de 2025.

En 2023 fueron muchas las personas que se resistieron y pusieron obstáculos a las fuerzas que presionaban para que el mundo regresara a la situación de 1985 y de antes de 1948; personas que se manifestaron y protestaron contra las fuerzas que pretendían conducirnos hacia un futuro que no habíamos elegido. Contra todo pronóstico, estas personas también tuvieron una influencia decisiva en 2023.

Espero que en 2048 —o incluso en 3048—, cuando diplomáticos y activistas vuelvan la vista hacia 2023, vean que hubo muchísimas buenas personas en todo el mundo que hicieron todo lo que pudieron. Que se pusieron en pie y alzaron la voz. Por el bien de nuestra humanidad común.

Agnès Callamard, secretaria general

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA

El espacio cívico seguía reduciéndose en toda la región de las Américas, lo que ponía en peligro los avances en materia de derechos humanos logrados en los decenios anteriores. Las personas que ejercían el periodismo y las que defendían los derechos humanos, especialmente quienes trabajaban en favor de la justicia climática y quienes luchaban por proteger su tierra y el medioambiente, eran objeto de hostigamiento, criminalización, agresiones y homicidios, por lo que la región continuó siendo una de las más peligrosas del mundo para estas actividades. La mayoría de los países americanos carecían de sistemas sólidos de protección de las personas defensoras de los derechos humanos. Las fuerzas de seguridad respondían con fuerza ilegítima a las manifestaciones pacíficas. Las autoridades seguían violando el derecho a la vida, a la libertad, a un juicio justo y a la integridad física, y la detención arbitraria era una práctica generalizada. La violencia de género seguía estando muy arraigada en toda la región, y las autoridades no abordaban la impunidad de estos delitos ni protegían a las mujeres, las niñas y otros grupos de población que corrían peligro de sufrir discriminación y violencia. Los avances logrados en años anteriores en relación con la ampliación del acceso al aborto seguro sufrieron un notable revés en toda la región, incluso en países donde este procedimiento se había despenalizado. Las personas LGBTI seguían siendo objeto de persecución generalizada y encontrando obstáculos para obtener reconocimiento legal. Los pueblos indígenas seguían viéndose desproporcionadamente afectados por las violaciones de derechos humanos y sufrían discriminación. En algunos países se negaba el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, especialmente en relación con proyectos de gran envergadura. Las devastadoras crisis políticas, humanitarias y económicas en las que estaba sumida toda la región de las Américas provocaron un acusado aumento del número de personas que abandonaban su país de origen en busca de seguridad. En varios países las autoridades no respetaban ni protegían los derechos de las personas refugiadas y migrantes, cuya creciente afluencia se gestionaba cada vez más mediante el uso de la fuerza militar. La impunidad de las violaciones de derechos humanos y de los crímenes de derecho internacional seguía siendo generalizada, y muchos países continuaban eludiendo el escrutinio internacional. Brasil, Canadá y Estados Unidos figuraban entre los principales emisores de gases de efecto invernadero a nivel mundial. La expansión de la extracción y la producción de combustibles fósiles en la región suponía una amenaza para las metas climáticas globales. Los gobiernos no se comprometieron a eliminar de forma gradual, rápida y equitativa el uso y la producción de todos los combustibles fósiles, ni las subvenciones a estos productos. Sin embargo, no todo fue negativo. Pese al panorama sombrío, los defensores y defensoras de los derechos humanos y otros actores que alzaban la voz en favor de la protección de esos derechos en toda la región de las Américas seguían **luchando —en un clima de creciente adversidad— para lograr cambios estructurales, con vistas a crear una región más justa e igualitaria para todas las personas.**

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

El espacio cívico seguía reduciéndose a un ritmo alarmante en toda la región. En países como El Salvador, Nicaragua y Venezuela, donde el derecho a la libertad de expresión ya estaba

amenazado, los gobiernos impusieron más medidas legales e institucionales contra los grupos de la sociedad civil para tratar de silenciar las críticas. Entre agosto de 2022 y septiembre de 2023, Nicaragua revocó la personería jurídica de más de 2.000 ONG, con lo que la cifra total de ONG clausuradas desde 2018 ascendía a 3.394. En agosto se cerró la Universidad Centroamericana de Nicaragua, acusada de ser un “centro de terrorismo” y se confiscaron los bienes de organizaciones como Cruz Roja. En Cuba se aprobó en mayo una nueva ley que otorgaba al gobierno facultades para ordenar a los operadores de telecomunicaciones que dejaran de prestar sus servicios a quienes publicaran información que se considerara perjudicial para el orden público o la moralidad.

En 2023 se produjo un aumento de las protestas en El Salvador, conforme la situación del país seguía deteriorándose bajo el estado de excepción impuesto en marzo de 2022. La respuesta obstruccionista de las autoridades a estas expresiones legítimas de descontento social —que incluía estigmatización, amenazas, aplicación de vigilancia excesiva a quienes organizaban las protestas y a quienes participaban en ellas, y restricciones a la libertad de circulación— vulneraba los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

En países como Argentina, Bolivia, Cuba, El Salvador, Haití, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela, las autoridades respondían a las protestas públicas con medidas represivas. En Bolivia, la Defensoría del Pueblo denunció varios casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en respuesta a una serie de protestas que tuvieron lugar en enero tras la detención del gobernador de Santa Cruz.

En Argentina, Canadá, Cuba, Estados Unidos, México y Puerto Rico, el gobierno presentó cargos penales contra personas que se manifestaban de forma pacífica. En Chile se aprobó legislación que diluía las obligaciones jurídicas relativas al uso de la fuerza. En 16 estados de Estados Unidos se presentaron proyectos de ley que restringían el derecho a protestar; en el estado de Carolina del Norte se elevaron las penas aplicables a los delitos de “disturbios” ya tipificados y a las protestas que se realizaran cerca de oleoductos.

La región de las Américas seguía siendo un lugar peligroso para quienes ejercían el periodismo. En Argentina, Colombia, Cuba, El Salvador, México, Paraguay, República Dominicana y Venezuela se sometió a amenazas, hostigamiento, homicidio y vigilancia ilegítima a profesionales de los medios de comunicación. En República Dominicana se demostró con pruebas que la destacada periodista especializada en corrupción e impunidad Nuria Piera había sido atacada en 2020 y 2021 con el programa espía Pegasus de NSO Group, que permitía el acceso pleno y sin restricciones a los dispositivos; las autoridades negaron haber participado en la vigilancia. En México, al menos cinco periodistas fueron asesinados por motivos posiblemente relacionados con su trabajo, según la organización ARTICLE 19.

Los Estados deben derogar las leyes y abolir las prácticas que obstaculizan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Deben adoptar medidas adicionales para proteger de forma efectiva el derecho de las personas a expresar sus opiniones, y para salvaguardar la labor de quienes ejercen el periodismo.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

América seguía siendo una de las regiones más peligrosas del mundo para las personas defensoras de los derechos humanos. Los riesgos eran mayores para quienes se dedicaban a defender la tierra y el medioambiente en países como Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras y México. Las mujeres y las personas indígenas y negras defensoras de derechos seguían corriendo especial peligro. Gobiernos y actores no estatales

utilizaron diversas herramientas —como el hostigamiento, la estigmatización, la criminalización y el homicidio— para impedir que activistas de los derechos humanos llevaran a cabo su legítima y necesaria labor en países como Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Perú y Venezuela. En Brasil, Justicia Global señaló que, en promedio, 3 personas defensoras habían perdido la vida de forma violenta cada mes en los 4 años anteriores. Honduras presentaba —en relación con su población— la cifra más alta del mundo de personas defensoras de los derechos humanos asesinadas, según datos de Global Witness. En julio, un miembro de la comunidad hondureña de Guapinol murió por disparos efectuados a plena luz de día seis meses después de que dos familiares suyos hubieran sido igualmente asesinados. Habían estado haciendo campaña contra una empresa minera para proteger el río del que dependía su sustento. Al concluir el año, los homicidios continuaban impunes.

Aunque la mayoría de los países de las Américas carecían de sistemas sólidos de protección de defensores y defensoras de los derechos humanos, Colombia mostró algunas señales de mejora: el Ministerio del Interior anunció el fortalecimiento del programa de protección colectiva de las personas defensoras de los derechos humanos integrantes de organizaciones populares y comunidades, dirigido específicamente a quienes defendían la tierra y el territorio.

Los Estados deben garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos pueden llevar a cabo sus actividades en condiciones de seguridad, elaborando programas de protección efectiva, o mejorando los existentes, así como velando por que las personas sospechosas de agredir a activistas comparezcan ante la justicia.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y JUICIOS INJUSTOS

La detención arbitraria seguía siendo una práctica generalizada en la región. Las autoridades continuaban violando el derecho a la libertad, a un juicio justo y a la integridad física en países como Cuba, El Salvador, Nicaragua y Venezuela. En Estados Unidos, muchas detenciones tenían un trasfondo de discriminación.

En El Salvador se habían registrado más de 73.000 detenciones arbitrarias desde la declaración del estado de excepción en marzo de 2022. La mayoría de las personas detenidas eran acusadas de “agrupaciones ilícitas”, delito relacionado con la actividad de las pandillas y la pertenencia a ellas. Tales detenciones violaban las garantías procesales por la ausencia de órdenes judiciales y el ocultamiento de la identidad de los jueces que tramitaban los casos.

En países como El Salvador, México, Nicaragua y Venezuela, las personas detenidas sufrían con frecuencia tortura u otros malos tratos y, en ocasiones, desaparición forzada. En Venezuela, las organizaciones de la sociedad civil señalaron que se habían llevado a cabo aproximadamente 15.700 detenciones arbitrarias entre 2014 y 2023, y que unas 280 personas seguían detenidas por motivos políticos. El activista, estudiante y músico John Álvarez fue detenido el 30 de agosto y recluso en régimen de incomunicación durante más de 24 horas. Fue torturado y obligado a incriminar a un líder sindical y a un periodista en un vídeo grabado por agentes de policía. Quedó en libertad en diciembre.

El derecho a un juicio justo no se respetaba en numerosos países, como Bolivia, Cuba, El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua y Venezuela. Un total de 30 hombres musulmanes permanecían reclusos de manera arbitraria e indefinida en el centro de detención de la base naval estadounidense de Guantánamo (Cuba), en contravención del derecho internacional. Se les seguía denegando la celebración de audiencias, a pesar de que la Corte Suprema de Estados Unidos había resuelto en 2008 que tenían el derecho de hábeas corpus.

Las autoridades deben garantizar el derecho a un juicio justo y abstenerse de hacer un uso indebido del sistema de justicia. Los Estados deben hacer efectivo el derecho a obtener reparación de quienes hayan sufrido detención arbitraria.

USO EXCESIVO E INNECESARIO DE LA FUERZA

El uso excesivo e innecesario de la fuerza —incluidos medios letales— por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley estaba presente en toda la región, especialmente en Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, Estados Unidos, Honduras, México, Perú, Puerto Rico y República Dominicana. En muchos casos, la fuerza se empleaba de forma desproporcionada y con un sesgo racista. En Brasil, al menos 394 personas murieron violentamente en operaciones policiales que tuvieron lugar entre julio y septiembre en los estados de Bahía, Río de Janeiro y São Paulo, mientras que el gobierno seguía sin adoptar medidas para reducir la violencia policial, incluido el uso de cámaras corporales. En Estados Unidos, al menos 1.153 personas perdieron la vida a manos de la policía en 2023, según los medios de comunicación. En Perú, el Estado respondió a las protestas celebradas en todo el país con fuerza letal y un uso excesivo de medios menos letales, y aplicó un sesgo racista especialmente contra miembros de pueblos indígenas. Las protestas se saldaron con la muerte de 49 civiles y una policía, y centenares de personas heridas, en menos de 2 meses. Al menos 20 de esos casos podían considerarse ejecuciones extrajudiciales.

La reforma de la policía avanzó con resultados diversos en Chile y Colombia. Las autoridades de Colombia aprobaron varias iniciativas normativas para modificar la estructura y el funcionamiento de algunos aspectos de la policía, incluida la implantación de un nuevo manual sobre el uso de la fuerza durante las protestas. La reforma policial integral seguía pendiente.

La militarización de la seguridad continuó en varios países, como El Salvador y Honduras, ambos con un estado de excepción en vigor. Ecuador y México ampliaron sus marcos jurídicos para permitir la intervención de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.

Las autoridades deben garantizar que la aplicación de la ley cumple con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, en particular las que rigen el uso de la fuerza, y que las personas presuntamente responsables de violaciones de derechos humanos comparecen ante la justicia.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

La arraigada violencia de género, incluidos el femicidio y el feminicidio, seguía siendo la norma en toda la región, y las autoridades se abstendían sistemáticamente de abordar la impunidad de estos crímenes. En México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señaló que, en promedio, cada día eran asesinadas nueve mujeres y la mayoría de los casos no llegaban a resolverse de manera eficaz. En Canadá, la ONU denunció un aumento del número de mujeres y niñas indígenas desaparecidas o asesinadas, así como unos índices elevados de explotación y agresiones sexuales de mujeres, niñas y personas de dos espíritus, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, que se cuestionan la identidad de género, intersexuales, asexuales y de otros grupos sexuales y de género (2SLGBTQIA+, por sus siglas en inglés) indígenas que vivían en las inmediaciones de las obras de construcción de gasoductos.

El acceso a los derechos sexuales y reproductivos seguía siendo sumamente difícil en toda la región, incluso en países como Argentina, donde el aborto se había legalizado en 2020, y Colombia, donde se había despenalizado en 2022. En El Salvador continuaba vigente la prohibición total del aborto y al menos 21 mujeres se enfrentaban a procedimientos judiciales por cargos relacionados con emergencias obstétricas. Chile no avanzó en la adopción del marco jurídico necesario para despenalizar completamente el aborto y garantizar la igualdad de acceso sin barreras a servicios de aborto seguro. En Brasil, el aborto continuaba siendo delito y el Ministerio de Salud informó de que, hasta julio, al menos 19 personas habían

muerto a causa de abortos practicados en condiciones de riesgo; en septiembre, el Tribunal Supremo Federal comenzó a examinar un recurso en el que se solicitaba la despenalización del aborto en las primeras 12 semanas de embarazo, pero la votación se suspendió.

En algunos países se retrocedió aún más en cuanto al acceso al aborto. Tras la decisión adoptada en 2022 por la Corte Suprema de Estados Unidos poniendo fin a las medidas federales de protección del derecho al aborto, 15 estados del país prohibieron el aborto totalmente o con excepciones sumamente limitadas; las medidas seguían afectando de forma desproporcionada a las personas negras y de otros grupos racializados.

Aun así, hubo algunos avances. En Honduras, el aborto seguía estando prohibido, pero el gobierno puso fin a 14 años de prohibición del uso y venta de la píldora anticonceptiva de emergencia. En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la penalización del aborto, así como la suspensión del ejercicio de la profesión al personal médico por practicar un aborto o proporcionar ayuda para su realización.

Las autoridades deben poner fin a la impunidad de los delitos violentos cometidos contra las mujeres y las niñas. También deben garantizar el acceso al aborto seguro y otros derechos sexuales y reproductivos, incluida la educación sexual integral.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las personas LGBTI seguían siendo objeto de actos generalizados de hostigamiento, discriminación, amenazas, ataques violentos y homicidio, y encontrando obstáculos para obtener reconocimiento legal en países como Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú y Puerto Rico. La impunidad era la norma en la mayoría de los casos.

En Guatemala, donde el matrimonio entre personas del mismo sexo seguía siendo ilegal, el Observatorio Nacional de Derechos Humanos LGBTIQ+ informó de que al menos 34 personas habían sido asesinadas por su orientación sexual o su identidad de género durante el año. Por decimocuarto año consecutivo, Brasil presentó la cifra de homicidios de personas transgénero más elevada de todos los países del mundo. En Perú, y pese a las numerosas denuncias de actos de violencia y homicidios contra personas LGBTI, seguía sin haber un registro oficial de delitos de odio. En Paraguay, la justicia rechazó 5 demandas presentadas por personas transgénero que exigían el reconocimiento legal de sus nombres conforme a su identidad de género. En Estados Unidos aumentó espectacularmente la aprobación de legislación anti-LGBTI estatal; sólo el 54% de las personas adultas LGBTI estadounidenses vivían en estados que contaban con legislación sobre delitos de odio que abarcaba la orientación sexual y la identidad y expresión de género.

En Argentina, Sofía Inés Fernández, mujer trans de 40 años, fue encontrada muerta en abril en una celda de una comisaría policial de la localidad de Derqui, en la provincia de Buenos Aires, donde había sido detenida por presunto robo. Los policías denunciados afirmaron que la mujer había muerto por suicidio, pero la autopsia preliminar reveló la asfixia como causa de la muerte.

Pese al panorama sombrío, hubo algunos avances. En abril se expidió por primera vez en Colombia un diploma universitario que reflejaba la identidad no binaria de su titular.

Las autoridades deben reforzar la protección de las personas LGBTI, lo que incluye investigar de forma efectiva las denuncias de abusos contra los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas, sometidos históricamente a discriminación racial y marginación, seguían viéndose desproporcionadamente afectados por las violaciones de derechos humanos. En Colombia, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, de la ONU, señaló que el 45% de todas las víctimas de desplazamiento en 2023 eran personas afrodescendientes y, el 32%, indígenas. En Brasil, Sônia Guajajara, mujer indígena, se convirtió en la primera titular del Ministerio de los Pueblos Indígenas. El Ministerio de Salud de ese país declaró una emergencia de salud pública nacional debido a la falta de asistencia disponible para el pueblo Yanomami, afectado por la desnutrición, la contaminación y la violencia sexual a causa principalmente de la presencia de actividades mineras ilegales en su territorio de la Amazonía.

En varios países, como Argentina, Canadá, Ecuador y Venezuela, se negaba el derecho al consentimiento libre, previo e informado, especialmente en relación con grandes proyectos de infraestructura. En Canadá, el Plan de Acción Nacional relativo a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que el gobierno publicó en junio, no incluía mecanismos de rendición de cuentas ni de obtención del consentimiento libre, previo e informado. Varias personas defensoras de la tierra wet'suwet'en fueron juzgadas en mayo y octubre por proteger su territorio frente a la construcción de un gasoducto. Una de ellas fue declarada inocente en noviembre, mientras que las demás estaban a la espera de decisiones y, de ser declaradas culpables, podían ser condenadas a prisión.

En numerosos países continuaban los problemas relativos a la tenencia y titularidad de tierras. En Paraguay, la comunidad indígena Tekoha Saucedo del Pueblo Avá Guaraní Paranaense seguía esperando que se le restituyera su territorio ancestral, que había sido ocupado por la empresa de energía hidroeléctrica Itaipú Binacional. La empresa apeló una decisión judicial que rechazaba la orden de desalojo para sacar a la comunidad de otra zona de sus tierras ancestrales.

Los Estados deben garantizar que los pueblos indígenas tienen la propiedad y el control de sus tierras y recursos. Deben aplicar políticas para poner fin a la violencia contra los pueblos indígenas y velar por que éstos obtengan justicia, verdad y reparación por las violaciones de derechos humanos que han soportado.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las devastadoras crisis políticas, humanitarias y económicas en las que estaba sumida toda la región de las Américas contribuyeron al aumento sistemático del número de personas que abandonaban su país de origen en busca de seguridad y que eran objeto de violaciones de derechos humanos en el proceso. Más de 7,72 millones de personas venezolanas se habían marchado de su país al concluir el año, según cifras del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. Las autoridades de Panamá notificaron que habían atravesado la frontera entre Colombia y Panamá a través del tapón del Darién unas 520.000 personas, cifra que duplicaba la registrada en 2022. Se produjo también un aumento vertiginoso del número de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas que llegaban a México con el objetivo de pasar a Estados Unidos o Canadá.

Las autoridades de varios países, como Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú, no respetaban ni protegían los derechos de las personas migrantes y refugiadas, lo que incluía negarles el derecho a solicitar asilo. En Estados Unidos, tras el fin de la política sobre inmigración conocida como Título 42, se implementaron nuevas medidas en materia de

migración que seguían limitando drásticamente el acceso al asilo en la frontera con México. Estas disposiciones incluían la presunción de inadmisibilidad en la mayoría de los casos y el uso obligatorio de una aplicación para teléfonos móviles que ofrecía un número limitado de citas, por lo que muchas personas solicitantes de asilo quedaban en situación de desamparo en la frontera, en condiciones inhumanas y expuestas a sufrir violencia y otros abusos.

El gobierno estadounidense prorrogó el denominado Estatus de Protección Temporal de las personas haitianas, hondureñas, nepalíes, nicaragüenses, somalíes, sudanesas, sursudanesas, ucranianas, venezolanas y yemeníes, que otorgaba autorización de empleo y protección frente a la expulsión de Estados Unidos. Además, implantó un proceso de permiso de permanencia temporal para las personas cubanas, haitianas, nicaragüenses y venezolanas, que ofrecía hasta 30.000 autorizaciones mensuales de entrada en Estados Unidos siempre que se dispusiera del patrocinio de residentes en el país.

Las autoridades estadounidenses siguieron aplicando la detención arbitraria masiva por motivos de migración, y utilizaban prisiones privadas para recluir a las personas que buscaban seguridad. En Canadá, las provincias de Ontario, Quebec, Saskatchewan y Nuevo Brunswick anunciaron el fin de los acuerdos en materia de detención por motivos de migración que mantenían con la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá, con lo que se sumaron al compromiso de Columbia Británica, Alberta, Manitoba y Nueva Escocia de no detener a nadie únicamente por motivos migratorios a partir de julio de 2024. En México, donde las condiciones de detención de las personas migrantes y solicitantes de asilo eran especialmente duras; la Suprema Corte dictó en marzo una sentencia histórica que establecía que el plazo máximo de estancia de una persona en un centro de detención migratoria era de 36 horas, tras las cuales las autoridades tenían la obligación de liberarla.

Se incrementó el despliegue de las fuerzas armadas en todos los países de la región para gestionar el creciente número de personas migrantes y refugiadas que llegaban a su territorio. En Chile, el gobierno desplegó en febrero tropas militares a lo largo de las fronteras con Bolivia y Perú para impedir la entrada irregular de personas que buscaban seguridad, lo que afectó principalmente a personas venezolanas.

Las personas venezolanas que vivían en Chile, Colombia, Ecuador y Perú se topaban con importantes barreras para acceder al procedimiento de asilo y otros programas de protección temporales o complementarios. En consecuencia, muchas no podían regularizar su situación y acceder a los servicios básicos, incluidos los de salud. Las autoridades seguían sin proteger a las mujeres venezolanas frente a la violencia de género, ante la cual corrían especial peligro. Muchas de ellas no la denunciaban por temor, desconfianza o desinformación, y no podían acceder a algunos servicios por el hecho de no estar en situación regular.

En República Dominicana, la discriminación contra la población haitiana o de ascendencia haitiana y el racismo contra las personas negras persistían, y colocaban a migrantes, solicitantes de asilo y refugio, mujeres y niñas y personas LGBTI en una situación especialmente vulnerable. Las autoridades de inmigración y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley irrumpían en los hospitales y efectuaban registros discriminatorios en busca de mujeres y niñas haitianas para detenerlas arbitrariamente y expulsarlas.

Las autoridades deben suspender de forma urgente las expulsiones ilegítimas, respetar el principio de no devolución (non-refoulement) y abstenerse de detener a personas refugiadas y migrantes. Los Estados también deben garantizar que todas las personas pueden solicitar asilo y acceder a un procedimiento justo y eficaz para ello, especialmente quienes huyen de violaciones masivas de derechos humanos, así como proporcionar a las personas refugiadas la protección a la que tienen derecho. Deben combatir el racismo y la xenofobia ejercidos contra la población migrante, refugiada y solicitante de asilo.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La impunidad de las violaciones de derechos humanos, incluidos los crímenes de derecho internacional, seguía siendo la norma en países como Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Perú, Uruguay y Venezuela, pese a que se registraron avances en algunos países.

En Bolivia, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para este país informó en octubre de que se había avanzado poco en las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de la crisis política de 2019, durante la cual 37 personas habían fallecido y centenares más habían resultado heridas a manos de las fuerzas de seguridad. Las investigaciones sobre los homicidios cometidos por la policía en Brasil tampoco resultaron eficaces; aún no se había enjuiciado a los 3 agentes de policía acusados formalmente del asesinato del activista Pedro Henrique Cruz, ocurrido en Tucano (estado de Bahía) en 2018, y cuya madre, Ana Maria, seguía sufriendo amenazas e intimidación. En Chile continuó la impunidad de la mayoría de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el estallido social de 2019; según la Fiscalía Nacional, solamente se habían presentado cargos en 127 de los 10.142 casos de denuncias realizadas por víctimas de los abusos cometidos en ese periodo, con un resultado de 38 sentencias condenatorias y 17 absolutorias.

En Ecuador, las violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el marco de las protestas de 2019 y 2022 continuaron impunes; en junio, el Decreto Ejecutivo 755 estipulaba que los agentes encargados de hacer cumplir la ley que fueran sospechosos de haber causado lesiones, daños o la muerte a una persona no serían detenidos ni destituidos mientras no se dictara una sentencia condenatoria en su contra. En Colombia, se había avanzado poco hasta junio en la implementación del Acuerdo de Paz de 2016.

No obstante, se registraron avances efectivos en los procesos de justicia, verdad y reparación en algunas jurisdicciones, como Argentina y Chile. En Argentina seguían celebrándose ante tribunales civiles ordinarios juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar de 1976-1983. En Chile se presentó el Plan Nacional de Búsqueda de personas que habían desaparecido durante el régimen de Augusto Pinochet (1973-1990), que seguía pendiente de aplicación al finalizar el año; el gobierno también anunció la Política Nacional de Memoria y Patrimonio para la protección de los lugares de memoria colectiva relacionados con ese periodo.

En junio, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional autorizó a su Fiscalía a reanudar la investigación sobre crímenes de lesa humanidad en Venezuela, y un fiscal federal de Argentina abrió una investigación sobre crímenes de lesa humanidad en Venezuela, en aplicación del principio de jurisdicción universal.

Los Estados deben comprometerse a combatir la impunidad y garantizar verdad, justicia y reparación.

DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SALUDABLE

Los Estados de toda la región de las Américas, en particular, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú, no adoptaron medidas suficientes ni eficaces para garantizar el derecho a un medioambiente saludable y mitigar los efectos de la crisis climática sobre los derechos humanos. Esto resultaba especialmente evidente en el marco de los proyectos extractivos en gran escala que afectaban de forma desproporcionada a los pueblos indígenas, las comunidades de primera línea que vivían en las inmediaciones de esos proyectos y otros grupos marginados extremadamente vulnerables a la degradación

ambiental. Pese al compromiso de Bolivia de mantener su cobertura forestal, los defensores y defensoras de los derechos humanos pusieron de manifiesto la insuficiencia de las medidas tomadas para prevenir la intensa temporada de incendios forestales, que se vio agravada por el cambio climático, durante los últimos meses del año.

En muchos países se criminalizó a personas, como las pertenecientes a pueblos indígenas, que se habían opuesto de forma activa a proyectos extractivos que tenían repercusiones negativas en el medioambiente y los sumideros de carbono vulnerables.

En 2023, las temperaturas y las emisiones de gases de efecto invernadero globales alcanzaron máximos históricos. Aunque la contribución de los países de las Américas varió de forma considerable, Brasil, Canadá y Estados Unidos figuraban entre los principales emisores de gases de efecto invernadero de la región y a nivel mundial. La expansión de la extracción de combustibles fósiles y el aumento de proyectos que implicaban la quema de gas relacionada con la extracción de petróleo crudo en la región, así como el mantenimiento de las subvenciones a los combustibles fósiles, suponían una amenaza para las metas climáticas globales establecidas en el Acuerdo de París. Los gobiernos de la región no se comprometieron a eliminar de forma gradual, rápida y equitativa el uso y la producción de todos los combustibles fósiles, ni todos los tipos de subvenciones a estos productos.

Las autoridades deben abordar de manera urgente los efectos de la crisis climática en los derechos humanos, impulsando la acción climática a escala regional. Los países industrializados y los de altas emisiones en la región deben tomar la iniciativa en la mitigación climática, lo que incluye detener las subvenciones a los combustibles fósiles y la expansión de su producción. Los gobiernos deben garantizar asimismo la protección de los pueblos indígenas y los defensores y defensoras de los derechos humanos que hacen campaña en favor de la justicia climática y los derechos ambientales. Los países desarrollados de la región también deben aumentar con urgencia la financiación climática para apoyar las estrategias de mitigación y adaptación de los países en desarrollo de ingresos más bajos, así como comprometerse a proporcionar fondos adicionales específicos para pérdidas y daños.

DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Los índices de pobreza y pobreza extrema de la región, que habían aumentado considerablemente durante la pandemia de COVID-19, regresaron en 2023 a los niveles anteriores a la pandemia, pero los países seguían sin adoptar las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de poner fin a la pobreza antes de 2030. Casi el 30% de la población de América Latina (183 millones de personas) seguía viviendo en situación de pobreza y, el 11,4% (72 millones), en situación de pobreza extrema. La desigualdad seguía siendo la principal dificultad para que los países pudieran promover el crecimiento y desarrollo inclusivos, como era el caso de América Latina, donde el 10% más rico de la población acumulaba el 34% de los ingresos totales.

Los Estados deben adoptar medidas fiscales y presupuestarias firmes para hacer frente a la pobreza y la desigualdad, y para garantizar que cumplen sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el acceso a los servicios y bienes básicos.

dictada en el caso Ríos Ávalos y otro vs. Paraguay en relación con la vulneración de la independencia judicial derivada de la destitución de dos jueces de la Corte Suprema de Justicia en 2003.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Continuaron las restricciones a la libertad de expresión y de reunión. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura denunció detenciones arbitrarias, el uso ilegítimo de la fuerza y el empleo de tortura contra participantes en las protestas poselectorales de mayo. En junio falleció Rigoberto Luis Duarte Ríos, manifestante de 22 años que había recibido un disparo en la cabeza.

En febrero fue asesinado Alexander Álvarez Ramírez, productor y presentador de un programa de radio emitido en la ciudad de Pedro Juan Caballero. Se consideraba que su muerte guardaba relación con su trabajo como locutor, pero al concluir el año no se había hecho pública información alguna sobre la investigación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistía la impunidad por la tortura y otros malos tratos. En mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado por la detención arbitraria y la tortura a las que se había sometido a Jorge Luis López Sosa en 2000. La Corte ordenó la adopción de medidas de compensación económica y la implementación de un programa de formación en materia de prohibición, prevención e investigación de actos de tortura.

Miguel Ángel Correa, víctima de detención arbitraria y tortura en el marco de la masacre de Curuguaty —desalojo forzoso que había tenido lugar en 2012 y había provocado la muerte de 17 personas, entre ellas 6 policías, en un tiroteo—, presentó una comunicación al Comité de la ONU contra la Tortura en la que denunciaba al Estado paraguayo por la pasividad de la Fiscalía a la hora de

PARAGUAY-VERSIÓN RESUMIDA

República del Paraguay

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó el uso de la tortura por parte del Estado. Hubo denuncias de uso ilegal de la fuerza, detenciones arbitrarias y criminalización de la protesta social tras las elecciones generales. Las comunidades indígenas y campesinas se veían afectadas por los desalojos forzosos y la exposición a sustancias tóxicas. La justicia rechazó las demandas de reconocimiento de nombre de seis personas transgénero. Los abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y los embarazos forzados de niñas seguían siendo motivo de gran preocupación, y lo mismo sucedía con la violencia contra las mujeres.

INFORMACIÓN GENERAL

Paraguay y Brasil empezaron a revisar el Tratado de Itaipú, firmado hacía 50 años. Las negociaciones sobre la venta de la energía producida en las centrales hidroeléctricas situadas sobre el río Paraná no contemplaban mecanismos de participación ciudadana.

En abril, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Estado había dado cumplimiento a la sentencia

presentar cargos contra los presuntos autores.

La Fiscalía no notificó ningún avance en la identificación de los responsables de la tortura y los malos tratos infligidos a 35 personas en la base naval de Ciudad del Este en 2020.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Persistían las quejas y las actuaciones judiciales por parte de pacientes, especialmente de oncología, debido a la insuficiencia de recursos del sistema sanitario público.

No se registraron avances en la constitución de una comisión —pese a que había sido establecida por ley— destinada a analizar los medios legales disponibles para la restitución de más de 8 millones de hectáreas de tierras destinadas a la reforma agraria y adjudicadas ilegalmente durante el régimen militar a sus partidarios. La reforma garantizaba a miles de personas el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a la alimentación.

Continuaron produciéndose desalojos forzosos de comunidades indígenas y campesinas. La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay denunció que la comunidad indígena Avá Guaraní 15 de Enero, situada en el departamento de Caaguazú, había sido desalojada, y 20 familias, con 41 niños y niñas de corta edad, habían quedado sin hogar y vivían junto a la carretera, expuestas a otras violaciones de derechos humanos.

En junio se aprobó una ley que autorizaba la transferencia de las tierras de Marina Kue a la población campesina que las ocupaba y llevaba decenios reclamando sus títulos de propiedad. Pese a la restitución, que tuvo lugar 11 años después de la masacre de Curuguaty de 2012, las familias de las víctimas seguían esperando justicia (véase, supra, “Tortura y otros malos tratos”).

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Plan Nacional de Pueblos Indígenas seguía careciendo de fondos suficientes, lo que dificultaba su aplicación.

La comunidad indígena Tekoha Sauce del Pueblo Avá Guaraní Paranaense seguía esperando que se le restituyera su territorio ancestral, que la empresa de energía hidroeléctrica Itaipú Binacional había usurpado, vulnerando sus derechos como pueblo indígena. La empresa apeló una decisión judicial que rechazaba la orden de desalojo para sacar a la comunidad de otra zona de sus tierras ancestrales.

En julio, varios grupos armados no estatales invadieron el territorio Tekoha Guasu Yvy Pyte —considerado sagrado por el pueblo indígena Paĩ Tavyterã— y se asentaron en él mediante la fuerza. En enero, la dirigencia de esa comunidad indígena había denunciado talas ilegales y amenazas de muerte.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Persistían con impunidad la discriminación y una profusa apología del odio contra la población LGBTI. La justicia rechazó cinco demandas presentadas por personas transgénero que exigían el reconocimiento jurídico de sus nombres conforme a su identidad de género. En septiembre, un tribunal de apelación anuló la primera decisión que reconocía el cambio de identidad de Mariana Sepúlveda, mujer transgénero que había reclamado judicialmente ese reconocimiento en 2016.

La investigación penal sobre las agresiones físicas infligidas en 2019 a manifestantes LGBTI durante una marcha celebrada en la ciudad de Hernandarias seguía sin avanzar. La Corte Suprema de Justicia no había resuelto una acción de inconstitucionalidad presentada por Amnistía Internacional y la organización Diversxs Alto Paraná en 2019 contra la prohibición de la marcha.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Se seguían vulnerando los derechos de la infancia. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social registró 8.900 alumbramientos de adolescentes de entre 15 y 19 años, de las que 593 eran indígenas, y 326 casos de alumbramientos de niñas de entre 10 y 14 años, de las que 85 eran indígenas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Ministerio de la Mujer registró 45 feminicidios y 42 intentos de feminicidio en 2023. En algunos casos, las víctimas habían denunciado previamente a sus agresores, y se habían tomado medidas judiciales de protección.

El Congreso debatió un proyecto de ley para eliminar la adopción de la perspectiva de género en las políticas públicas, incluida la de educación.¹

En septiembre, el Senado aprobó un proyecto de ley que declaraba la emergencia social ante la violencia ejercida contra mujeres, niñas y adolescentes, y que establecía una serie de medidas en el ámbito educativo, la comunicación institucional y la formación del funcionariado del Estado, orientadas a promover cambios en los patrones socioculturales que sustentaban la desigualdad de género. Las medidas tenían una vigencia de cinco años, pero el proyecto de ley no incluía asignaciones presupuestarias para financiarlas.

DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SALUDABLE

Un relator especial de la ONU señaló que las comunidades campesinas y los pueblos indígenas se enfrentaban a un nivel alarmante de exposición a sustancias tóxicas debido al uso sin control de productos agroquímicos, e identificó barreras importantes para el acceso a la justicia ambiental.

1. Paraguay: Senado debe rechazar proyecto de ley que prohíbe educación con perspectiva de género, 20 de septiembre

PARAGUAY - VERSIÓN EXTENDIDA

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado por un caso de tortura. Se reportó el uso ilegal de fuerza, detenciones arbitrarias y criminalización de la protesta social después de las elecciones generales. Pueblos indígenas y comunidades campesinas se vieron afectadas por desalojos forzados. El Poder Judicial rechazó las demandas de reconocimiento de nombre de seis personas transgénero. El abuso sexual de niños, niñas y adolescentes y los embarazos forzados de niñas siguieron siendo una gran preocupación, al igual que la violencia contra las mujeres.

Información general:

El 30 de abril de 2023 se llevaron a cabo las octavas elecciones generales celebradas en Paraguay desde la caída del régimen militar de Alfredo Stroessner (1954-1989). Santiago Peña, candidato del gobernante Partido Colorado – Asociación Nacional Republicana (ANR), se alzó con la victoria, con el 42,74% de los votos. En el Poder Legislativo, el partido de Gobierno obtuvo similares resultados, que le aseguran mayoría absoluta propia en ambas cámaras: 23 de 45 bancas en el Senado y 48 de 80 en Diputados¹.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió archivar, por el cumplimiento íntegro de la sentencia, el caso relativo a la destitución de Bonifacio Ríos Ávalos y Carlos Fernández Gadea, ex ministros de la Corte Suprema de Justicia². Las medidas reparatorias del caso incluían el pago de indemnizaciones compensatorias, las costas judiciales y la regularización de aportes jubilatorios a la caja fiscal.

Libertad de reunión y de expresión

Persistieron restricciones a la libertad de expresión y reunión. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) denunció detenciones arbitrarias, uso ilegal de la fuerza y tortura contra manifestantes que participaron en protestas postelectorales realizadas entre el 1 y el 7 mayo de 2023³. De acuerdo con el MNP, al menos 206 personas fueron privadas de libertad de manera arbitraria y un manifestante, Rigoberto Luis Duarte Ríos de 22 años, habría fallecido a consecuencia de un disparo con munición antidisturbios recibido en la cabeza⁴.

El ministro del Interior del nuevo gobierno anunció que priorizaría el diálogo para reducir las tensiones sociales, pero que no se permitirían protestas que obstaculicen el tránsito ni que ocupen propiedades privadas⁵, por lo que, en el balance entre derechos en conflicto en casos de protesta, se dará prioridad a los derechos de terceros afectados. El anuncio de estas medidas genera preocupación por posibles restricciones al derecho de reunión y las limitaciones al espacio cívico.

Vivian Genes, dirigente estudiantil y feminista, defensora de derechos humanos, y otros cuatro activistas seguían enfrentando cargos penales que se alegan arbitrarios presentados por el Ministerio Público y que aún están bajo análisis, acusados de participación en el incendio

¹ «Consulta de Resultados Definitivos y de Candidatos Electos», Tribunal Superior de Justicia Electoral, 24 de mayo de 2023, https://tsje.gov.py/consulta_candidatos_electos_2023/

² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de abril de 2023. Caso Ríos Ávalos y otro vs. Paraguay. Supervisión de cumplimiento de sentencia.

³ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Informe intervención preliminar I.I. N° 04/2023. Contexto de las manifestaciones post electorales en el país, 9 de mayo de 2023.

⁴ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Informe intervención preliminar I.I. N° 04/2023...

⁵ «Enrique Riera dice que no permitirá invasiones y cierres de ruta durante su gestión», Última Hora, 5 de junio de 2023, <https://www.ultimahora.com/enrique-riera-dice-que-no-permitira-invasiones-y-cierres-de-ruta-durante-su-gestion>

intencional de un local del Partido Colorado durante las protestas en marzo de 2021⁶. El juicio, que se encontraba previsto para el 2023, fue reagendado para el siguiente año.

El 14 de febrero de 2023 fue asesinado Alexander Álvarez, productor y conductor de un programa en radio Urunday FM en la ciudad de Pedro Juan Caballero⁷. La Mesa para la Seguridad de Periodistas exigió que el crimen sea investigado como motivado con la intención de coaccionar y evitar la libertad de expresión⁸, no obstante, hasta finales del año no había información concluyente sobre la investigación del Ministerio Público. A la fecha, de acuerdo con los gremios de periodistas, suman ya 21 periodistas asesinados en Paraguay desde 1991, en su mayoría víctimas del crimen organizado. De estas muertes, ocho ocurrieron en la misma ciudad de Pedro Juan Caballero⁹. La frontera paraguaya ha sido definida por la Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como una de las “zonas silenciadas” de las Américas, es decir, aquellos territorios de alta peligrosidad para el ejercicio del periodismo¹⁰.

Tortura y otros malos tratos

Durante 2023 persistió la impunidad por la tortura y otros malos tratos. En mayo de 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó la sentencia en el caso de Jorge Luis López Sosa, en la que se declaró la responsabilidad internacional del Paraguay por su detención ilegal, tortura, y violación a las garantías judiciales y a la protección judicial¹¹. La Corte ordenó como garantía de no repetición el diseño y la implementación de programas de capacitación para cuerpos de seguridad, jueces y fiscales sobre los estándares interamericanos en materia de prohibición, prevención e investigación de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, se dispuso una indemnización y la obligación de continuar las investigaciones que sean necesarias para determinar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de los actos de tortura.

Miguel Ángel Correa, víctima de detención arbitraria y tortura en el contexto de la masacre de Curuguaty, presentó una comunicación ante el Comité contra la Tortura, órgano de vigilancia de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, perteneciente al sistema de Naciones Unidas. Con la denuncia, se proponía responsabilizar al Estado por las torturas, la impunidad de los autores, la falta de medidas de protección a la víctima y de reparación por los daños sufridos. Correa había sido detenido de forma arbitraria en el Hospital Distrital de Curuguaty, por su apariencia física de campesino, y sometido a golpizas y a simulacros de ejecución entre el viernes 15 y el sábado 16 de junio de 2012, en la comisaría de dicha ciudad¹².

El Ministerio Público no reportó avances en la identificación de los responsables de las torturas y malos tratos a 35 personas –entre ellas siete adolescentes, una de ellas mujer, tres personas trans y un adulto mayor– en la base de la Prefectura Naval de Ciudad del Este en la noche del 15 de julio de 2020. Como antecedentes del caso, los militares habrían atacado a varias personas del barrio San Miguel de la capital esteña, tras un tiroteo con presuntos contrabandistas en el que habría muerto un marino.

⁶ Causa N° 905/2021 «Arnaldo Francisco Martínez Benítez y otros s/ perturbación de la paz pública, daños a cosas de interés común, daños a obras construidas o medios técnicos de trabajo y otros».

⁷ «Paraguay: asesinaron al periodista Alexander Álvarez», International Federation of Journalist, 15 de febrero de 2023, <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/category/press-releases/article/paraguay-asesinaron-al-periodista-alexander-alvarez>

⁸ «Pronunciamiento de la Mesa sobre el asesinato de Alex Álvarez», Mesa para la Seguridad de Periodistas, 15 de febrero de 2023, <https://seguridadperiodistas.org.py/pronunciamiento-de-la-mesa-sobre-el-asesinato-de-alex-alvarez/>

⁹ «Asesinatos», Mesa para la Seguridad de Periodistas, sin fecha, <https://seguridadperiodistas.org.py/asesinatos/>

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión (Doc. OEA/Ser. L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17) (Washington: CIDH, 2017), 54-63.

¹¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso López Sosa Vs. Paraguay Sentencia de 17 de mayo de 2023 (Fondo, Reparaciones y Costas)

¹² «La Codehupy elevará ante el Comité Contra la Tortura un caso emblemático de Curuguaty», Codehupy, 17 de julio del 2023. <https://www.codehupy.org.py/la-codehupy-elevara-ante-el-comite-contra-la-tortura-un-caso-emblematico-de-curuguaty/>

Las víctimas fueron severamente golpeadas, algunas fueron torturadas con picana eléctrica, mediante quemaduras con agua hirviendo o con el “submarino seco”; mientras que a otras las obligaron a hacer ejercicios físicos, acompañados de insultos discriminatorios. A la fecha, la Fiscalía no ha formulado imputaciones¹³.

Derechos económicos, sociales y culturales

Hubo quejas persistentes y acciones legales por parte de los pacientes, particularmente de pacientes oncológicos, debido a la insuficiencia de recursos en el sistema de salud pública, cuya inversión no alcanza el 3% del Producto Interno Bruto¹⁴. Las discusiones sobre cambios del modelo avanzaron sin espacios de información y consulta a la ciudadanía¹⁵. Durante la campaña por las elecciones presidenciales, el entonces candidato Santiago Peña propuso un modelo que limite al Ministerio de Salud a ser un ente rector y se transfiera la prestación de servicios al sector privado¹⁶.

A pesar de haber sido creada por Ley N° 6899/2022, no hubo avances en la constitución de la Comisión Nacional para el estudio de los mecanismos para la recuperación de las tierras malhabidas. De acuerdo con el informe final de la Comisión de Verdad y Justicia, el régimen cívico militar (1954-1989) adjudicó ilegalmente más de ocho millones de hectáreas de tierras destinadas a la reforma agraria entre sus partidarios, quienes no reunían los requisitos del Estatuto Agrario para ser beneficiarios de la reforma agraria o recibieron superficies superiores a las permitidas por la ley¹⁷. Entre otras atribuciones, la Comisión deberá revisar toda la documentación legal de las tierras identificadas como malhabidas, y preparar un proyecto de ley que establezca un procedimiento para su recuperación. La Comisión se conforma mediante la integración de representantes de diez organismos del Estado, entre instancias técnicas y de conducción política. Sin embargo, hasta ahora no se ha podido integrar porque varias de estas entidades, tanto del Ejecutivo como del Legislativo, no han designado sus representantes. Un mecanismo de recuperación de estas tierras aseguraría a miles de personas el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una alimentación adecuada. Esperando el momento de la integración de esta Comisión, organizaciones de la sociedad civil han acordado propuestas de los mecanismos legislativos que deben adoptarse para este propósito¹⁸.

Continuaron los desalojos forzosos de pueblos indígenas y comunidades campesinas. Organizaciones de la sociedad civil han documentado 42 desalojos forzosos contra comunidades campesinas, en el último período de gobierno (agosto de 2018 / agosto de 2023), que se recrudecieron luego del aumento de las penas al delito de invasión de inmueble ajeno (Ley N° 6839/21)¹⁹. En el mismo período, se han documentado al menos 24 desalojos forzosos en contra de pueblos indígenas, en particular, de los pueblos avá guaraní y mbya guaraní, en su mayor parte ocurridos durante la pandemia y, en varios casos, con destrucción de cementerios y lugares ceremoniales de las comunidades²⁰. En enero de 2023, la Coordinadora Paraguaya de Derechos Humanos reportó que la comunidad indígena 15 de enero del pueblo avá guaraní, ubicada en el departamento de Caaguazú, fue desalojada, dejando a 20 familias, entre ellas 41

¹³ Carpeta Fiscal Causa N.º 8779/2020 “Personas innotinadas s/ tortura y otros”, ante la Unidad Fiscal N.º 3 de la Unidad Especializada de Derechos Humanos.

¹⁴ Raquel Escobar, «Persisten la exclusión y la injusticia en un sistema de salud que no funciona como sistema», en: Codehupy (ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2023 (Asunción: Codehupy, 2023), 185-204.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ «El Ministro de Salud debe ser solamente el órgano rector de la salud pública...» [Tweet], El Nacional [@elnacionalpy], 6 de marzo de 2021, <https://twitter.com/elnacionalpy/status/1632738596783366144>

¹⁷ Comisión de Verdad y Justicia, Informe Final Anive haguã oiko. Tomo IV Tierras malhabidas (Asunción: Comisión de Verdad y Justicia, 2008).

¹⁸ Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, Propuestas de mecanismos de recuperación de tierras malhabidas (Asunción: Codehupy, 2023).

¹⁹ Abel Irala, «Desalojos campesinos durante el gobierno de Abdo Benítez», en: Marielle Palau (ed.), Con la Soja al Cuello 2023. Informe sobre agronegocios en Paraguay (Asunción: Base IS, 2023), 98-101.

²⁰ Lea Schvartzman, «Epidemia de desalojos contra comunidades indígenas», en: Marielle Palau (ed.), Con la Soja al Cuello 2023. Informe sobre agronegocios en Paraguay (Asunción: Base IS, 2023), 94-97.

niños pequeños, en situación de vulnerabilidad al costado de una carretera²¹. En el caso de las comunidades indígenas, los desahucios son ilegales en todos los casos, dada la prohibición de orden constitucional de remoción o traslado de estas de sus hábitats sin su expreso consentimiento (art. 64 de la Constitución).

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) publicó los datos del Censo Agrícola Nacional 2022. Los resultados vienen a confirmar la histórica concentración de tierras del Paraguay, el 1,6% del total de las fincas acapara el 77% de las tierras (unos 23,4 millones de hectáreas). Por otro lado, las pequeñas fincas de hasta 20 hectáreas (239.679 unidades), solo ocupan el 4,2% de la superficie (1,2 millones de hectáreas). Comparados los datos con el último censo del 2008, aumentaron los cultivos mecanizados (soja, maíz, arroz y trigo genéticamente modificados), a la par que disminuyeron los cultivos de alimentos de la agricultura familiar campesina, con rubros de maíz nativo, porotos, mandioca, maní, etc. Los primeros ocupan el 95% de la superficie cultivada, mientras que los segundos solo el 5%. Asimismo, los datos indican la reducción de la población que vive en fincas rurales, indicativa de la consecuente pérdida de empleos rurales en finca, unos 324.000 puestos de trabajo menos que en 2008²².

En junio, se promulgó la Ley N° 7122/2023, que autoriza la transferencia de las tierras de Marina Kue al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, para ser destinadas a los fines de la reforma agraria y adjudicadas a sus actuales ocupantes, unas 160 familias campesinas²³. Con esta medida, se pone fin a la disputa por estas tierras, un caso emblemático del fenómeno de las tierras malhabidas en cuyo marco ocurrió la masacre de Curuguaty en 2012. Son unas 1.748 hectáreas que deberán ser utilizadas con proyectos productivos agroecológicos y forestales, promoviendo la restauración de los bosques degradados con especies nativas de la ecorregión. A pesar de la restitución, las organizaciones sociales han denunciado que no se han tomado medidas para llevar ante la justicia a los responsables del acaparamiento ilegal de esas tierras, situación que dio origen al conflicto.

Derecho a un ambiente saludable

El 2023 fue el año más caluroso a nivel global, desde que se tienen registros del clima, de acuerdo con diversas fuentes científicas²⁴. Paraguay fue el segundo país de la región con la mayor variación de temperatura, registrando un calor récord con un promedio anual superior en 1,9° C respecto del promedio del período 1951-1980²⁵. Luego de cuatro años (2019-2022) de fuerte sequía persistente, grandes incendios forestales e histórica bajante de los ríos, en 2023 se volvieron a registrar anomalías en el régimen de lluvias, con excesos de precipitaciones en el sureste de la región Oriental y déficits en el resto del país, principalmente en el Chaco y norte de la región Oriental, para finales del año. En diciembre, se rompieron récords de temperaturas en varias localidades, con eventos de olas de calor de entre tres y siete días de duración²⁶. Los eventos climáticos extremos, como las olas de calor, las sequías y las inundaciones, impactan diferenciadamente en el disfrute de los derechos humanos de personas y comunidades que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas chaqueños, altamente dependientes de fuentes de agua superficiales que se alimentan de las lluvias.

²¹ «El Estado paraguayo desaloja nuevamente a la comunidad indígena 15 de enero en Nueva Toledo», Codehupy, 9 de junio del 2023, <https://www.codehupy.org.py/el-estado-paraguayo-desaloja-nuevamente-a-la-comunidad-indigena-15-de-enero-en-nueva-toledo/>; «La Comunidad indígena 15 de enero sufrió un desalojo forzoso y solicita protección y asistencia inmediata», Codehupy, 24 de junio del 2023, <https://www.codehupy.org.py/la-comunidad-indigena-15-de-enero-sufrio-un-desalojo-forzoso-y-solicita-proteccion-y-asistencia-inmediata/>

²² «La expansión del Agronegocio eliminó alimentos, población y empleos rurales, confirma el Censo Agropecuario 2022», Hanoi, 17 de octubre de 2023, <https://henoi.org.py/index.php/2023/10/16/la-expansion-del-agronegocio-elimino-alimentos-poblacion-y-empleos-rurales-confirma-el-censo-agropecuario-2022/>

²³ «Ley N° 7122/2023», Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional, 3 de julio de 2023, <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/11748/ley-n-7122-autoriza-al-ministerio-del-ambiente-y-desarrollo-sostenible-a-permutar-el-inmueble-individualizado-como-finca-n-30-padron-n-61-de-hermandarias-hoy-districto-de-curuguaty-y-departamento-canindeyu-con-otro-inmueble-a-ser-destinado-como-parque-nacional-perteneciente-al-instituto-nacional-de-desarrollo-rural-y-de-la-tierra-identificado-como-parte-de-la-matricula-n-n05733-padron-n-736-de-karapai-departamento-amambay>

²⁴ «NASA Analysis Confirms 2023 as Warmest Year on Record», NASA, 12 de enero de 2024, <https://www.nasa.gov/news-release/nasa-analysis-confirms-2023-as-warmest-year-on-record/>; «2023 fue el año más cálido jamás registrado por un enorme margen», Naciones Unidas, 12 de enero de 2024, <https://news.un.org/es/story/2024/01/1527042>

²⁵ «Global Temperature Report for 2023», Berkeley Earth, 12 de enero de 2024, <https://berkeleyearth.org/global-temperature-report-for-2023/>

²⁶ Dirección de Meteorología e Hidrología, Boletín Climatológico Trimestral. Octubre – Noviembre – Diciembre 2023 (Asunción: DMH, 2023).

Paraguay sostuvo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 28), celebrada en Dubái a finales de 2023, una postura oficial que indica que las responsabilidades de mitigación la deben asumir los países con mayores emisiones globales y que el país debe defender su modelo productivo frente a las presiones internacionales²⁷. Sin embargo, en el último inventario nacional de gases de efecto invernadero (GEI) presentado de conformidad a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que abarca el período 1990-2019, resulta que son los sectores de Agricultura y Ganadería y UTCUTS (Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura), las actividades económicas responsables del 74,4% de las emisiones totales del país, en concreto, los subsectores de ganadería, fertilizantes nitrogenados para cultivos y deforestación para la habilitación de las tierras²⁸. Si bien el Paraguay genera un porcentaje muy bajo de GEI en la suma global, destaca por la alta emisión per cápita, siendo un país no industrializado y tan poco poblado²⁹. Los datos señalan con claridad cuáles son los sectores con mayor responsabilidad en las emisiones, lo que indica una hoja de ruta acerca de las medidas de mitigación que el Paraguay debe encarar, para cumplir sus compromisos con la comunidad internacional en materia de cambio climático³⁰.

De acuerdo con el último reporte del Instituto Forestal Nacional (INFONA), dado a conocer en 2023, los bosques nativos, excluyendo los palmares y las plantaciones forestales (monocultivos de eucaliptos), representaban el 36,6 % de la superficie nacional en el período 2021-2022. El 83% de la cobertura forestal se encuentra en la región Occidental, y el 17 % en la región Oriental. En ese mismo período, se deforestaron 412.427 hectáreas. El 88 % de esta pérdida ocurrió en la región Occidental, afectando principalmente al bosque seco chaqueño, dentro de Planes de Uso de la Tierra aprobados bajo criterios y normativas vigentes. A pesar de la vigencia de la Ley de Deforestación Cero, en la región Oriental ocurrió el 12% de la pérdida de bosques nativos, en su mayor parte (80%) en lotes de hasta 20 hectáreas³¹. La deforestación se debe al avance de la frontera agrícola con monocultivos y a los incendios forestales intencionales, principalmente, aunque es un problema muy complejo, que requiere una intervención del Estado en múltiples niveles³².

El extractivismo en todos sus niveles también presiona a las áreas silvestres protegidas, que cubren un 7% de la superficie del país, poco más de 2,8 millones de hectáreas. En el período 2020-2022, un total 2.603 hectáreas fueron deforestadas en parques nacionales de la región Oriental, debido al avance de cultivos ilegales debido a la debilidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Paraguay (SINASIP)³³. En junio, un proyecto de ley que pretendía autorizar la explotación de hidrocarburos en el Parque Nacional Médanos del Chaco, una de las pocas y más grandes áreas silvestres protegidas del país, terminó siendo archivado en el Poder Legislativo, tras no alcanzar la mayoría requerida para su aprobación. El proyecto tenía la oposición de las organizaciones ambientalistas y de los pueblos indígenas cuyo territorio era afectado³⁴.

²⁷ «COP 28: Paraguay ya es parte de la solución y sufre las consecuencias del daño, concluye Peña», Agencia de Información Paraguaya, 3 de diciembre de 2023, <https://www.ip.gov.py/ip/paraguay-ya-es-parte-de-la-solucion-y-sufre-las-consecuencias-del-dano-ambiental-concluye-pena/>

²⁸ Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Cuarta Comunicación Nacional de Paraguay a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Asunción: MADES, 2023).

²⁹ Guillermo Achucarro, «Crisis climática, latifundio y grandes oportunidades de negocio», en: Marielle Palau (ed.), Con la Soja al Cuello 2021. Informe sobre agronegocios en Paraguay (Asunción: Base IS, 2021), 110-114.

³⁰ Silvia Estigarribia Canese y Néstor Javier Sagüi, «ODS 16: Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos», en: Gladys Casaccia y Raúl Monte Domecq (coord.), Segundo Informe de POJAIU sobre el Cumplimiento de los ODS en Paraguay. 2023 (Asunción: Pojajui: 2023), 46-67.

³¹ Instituto Forestal Nacional, Nuestros bosques. Reporte Nacional de Cobertura forestal y cambios de uso de la tierra 2020-2022 (Asunción: INFONA: 2023).

³² Mónica Centrón y David Cardozo, «ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres», en: Gladys Casaccia y Raúl Monte Domecq (coord.), Segundo Informe de POJAIU sobre el Cumplimiento de los ODS en Paraguay. 2023 (Asunción: Pojajui: 2023), 68-84.

³³ Instituto Forestal Nacional, Nuestros bosques. Reporte Nacional de Cobertura forestal y cambios de uso de la tierra 2020-2022.

³⁴ «Proyecto de Ley que modifica los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 5723/2016 “Que declara como área silvestre protegida bajo dominio público al Parque Nacional Médanos del Chaco”, presentado por el diputado Edwin Reimer», Sistema de Información Legislativa Paraguay (SIL-Py), 7 de abril de 2022, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/125474>

El Relator Especial sobre Desechos Tóxicos, quien realizó una visita al Paraguay en 2022, presentó el informe final de su misión al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en septiembre de 2023. En el documento, el Relator aborda cuatro nudos problemáticos de la situación en el marco de su mandato: la falta de medidas efectivas de control y gestión ambiental de residuos peligrosos, que genera contaminación del agua, el aire y el suelo, lo que afecta la salud de las personas y daña los ecosistemas; el uso indiscriminado de pesticidas y otros agrotóxicos en los cultivos agrícolas; el uso desregulado del mercurio en la minería aurífera, que provoca graves consecuencias ambientales y en la salud. Con respecto al acceso a la justicia ambiental, el Relator señaló la necesidad de ratificar el Acuerdo de Escazú, la creación de un fuero agrario ambiental, facilitar el acceso efectivo de las personas a los mecanismos del sistema judicial, crear un programa de protección de defensores de derechos humanos y, en particular, abstenerse de utilizar el sistema penal como instrumento de represión de la protesta y la articulación social. El Relator formuló recomendaciones en todos los campos, dirigidas al Gobierno, al sector privado y a los organismos de Naciones Unidas en el Paraguay³⁵.

Derechos de los pueblos indígenas

La comunidad indígena Sauce, del pueblo Ava paranaenses, sigue sin ser restituida en su territorio ancestral, del que fuera desalojada por la Entidad Binacional Itaipú tras la construcción del embalse. La comunidad permanece resistiendo asentada en condiciones precarias en el lindero de la Reserva Limoy, propiedad de Itaipú. En noviembre, el juicio de desalojo promovido por la Entidad fue rechazado en primera instancia³⁶. El juzgado consideró que se probó la existencia de una comunidad indígena asentada en el lugar que reivindicaba un mejor derecho de posesión, versus la propiedad del inmueble probada por la Entidad. Dado el carácter y la configuración del conflicto entre derechos, se consideró que el desalojo no era la vía procesal idónea para el reclamo de los derechos por parte de la Entidad Binacional Itaipú, que en todo caso debería haber demandado una acción posesoria. Una solución permanente implicaría que Itaipú, en el marco de una política de reparación integral a los Ava paranaenses afectados por el embalse, adquiriera tierras alternativas para relocalizar a la comunidad. Sin embargo, la Entidad apeló la decisión judicial y continúa con su intención de desalojar a la comunidad, argumentando que la misma ya fue plenamente reparada cuando fue desalojada por primera vez³⁷.

El pueblo indígena Paĩ Tavýterã seguía sufriendo la presión de diversos grupos armados que se disputan el control de su territorio, continúan sin tener acceso seguro al Jasuka Venda, lugar sagrado que se convirtió en teatro de operaciones, ni pueden realizar allí sus ritos tradicionales, por temor tanto a los militares como a los grupos armados no estatales³⁸. En octubre, organizaciones indígenas, académicas y de derechos humanos, denunciaron el asesinato de Arnaldo Benítez Vargas, líder espiritual de la comunidad Yvypyte, del pueblo Paĩ Tavýterã. Su muerte estaría relacionada a conflictos que la comunidad tiene con un hacendado paraguayo que se habría apropiado de parte de las tierras ancestrales de la comunidad³⁹.

³⁵ Consejo de Derechos Humanos, Visita al Paraguay. Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Marcos Orellana (A/HRC/54/25/Add.3, 7 de julio de 2023).

³⁶ Sentencia Definitiva N° 512 de 23 de noviembre de 2023 en el expediente «Itaipú Binacional C/ Juan Cristóbal Martínez y otros s/ desalojo», N° 85/2019, ante el Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial del décimo noveno turno, Capital.

³⁷ Expediente «Itaipú Binacional C/ Juan Cristóbal Martínez y otros s/ desalojo», N° 85/2019, ante el Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial del décimo noveno turno, Capital.

³⁸ «Afectados por un conflicto ajeno: La amenaza contra el Pueblo Indígena Guarani Paĩ Tavýterã», Cultural Survival, 22 de septiembre de 2023, <https://www.culturalsurvival.org/es/publications/cultural-survival-quarterly/afectados-por-un-conflicto-ajeno-la-amenaza-contr-el>

³⁹ «Comunidad Yvypyte: Continúan los hechos de violencia por la invasión de nuestras tierras», Base Investigaciones Sociales, 23 de octubre de 2023, <https://www.baseis.org.py/comunidad-yvypyte-continuan-los-hechos-de-violencia-por-la-invasion-de-nuestras-tierras/>; «La FAPI repudia violenta muerte de líder espiritual de la comunidad Yvy Pyte y exige al Estado respuestas concretas para precautelar las tierras ancestrales y legalizadas», Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, 23 de octubre de 2023, <https://fapi.org.py/la-fapi-repudia-violenta-muerte-de-lider-espiritual-de-la-comunidad-yvy-pyte-y-exige-al-estado-respuestas-concretas-para-precautelar-las-tierras-ancestrales-y-legalizadas/>

El 12 de octubre de 2023, miles de personas indígenas pertenecientes a 35 organizaciones, colectivos y pueblos indígenas de la región Oriental y Occidental del Paraguay, agrupados en la Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna (ANIVID), realizaron una manifestación en Asunción y en el Chaco, presentando un pliego de 34 demandas bajo el lema “Tierra, autonomía y participación”. Reclamaron a las autoridades el fin de los desalojos, el aumento del presupuesto para la compra de tierras por parte del Instituto Nacional del Indígena (INDI) y el respeto al derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, exigiendo que las autoridades dejen de impulsar leyes que afectan a los Pueblos Indígenas sin darles participación real⁴⁴.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)

La mesa multisectorial trans, un espacio convocado por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores que sirve para articular a las organizaciones de personas trans, organizaciones de derechos humanos y entidades del Estado, volvió a reunirse en junio de 2023, para abordar las soluciones urgentes a varias situaciones de discriminación y violencia que sufre la comunidad en espacios institucionales⁴⁵. Las entidades representadas en la mesa firmaron un compromiso con la comunidad trans, pero, luego del cambio de autoridades legislativas y del Ejecutivo, no se han vuelto a reunir.

Aunque se observen estos pequeños avances, persistía la impunidad por actos de discriminación y profuso discurso de odio contra las personas LGBTI. La campaña electoral estuvo dominada, como nunca antes, por la agresiva circulación de desinformación, particularmente narrativas anti-derechos articuladas alrededor de discursos de odio que instaron claramente a la intolerancia hacia el colectivo LGTBI y los derechos humanos de las mujeres⁴⁶. En julio, un grupo de senadores y senadoras de la bancada de gobierno presentó un proyecto de ley que plantea la prohibición de la promoción, fomento o enseñanza de lo que denomina la «ideología de género» en Paraguay⁴⁷. Amnistía Internacional instó al Poder Legislativo a rechazar este proyecto de ley, así como reiteró la necesidad de promover un debate amplio, diverso, inclusivo y tolerante, extendido a todos los sectores de la sociedad, para discutir la importancia de garantizar una educación integral de la sexualidad con perspectiva de género⁴⁸.

En el Poder Legislativo, se discutió un proyecto de Ley que buscaba derogar un convenio de cooperación firmado en el año 2020, mediante el cual la Unión Europea donó recursos financieros para el fortalecimiento de la educación pública. El tema fue objeto de una intensa campaña de desinformación instrumentalizada por líderes políticos y religiosos, así como parlamentarios, que asociaron esa donación a una supuesta imposición de la «ideología de género» y de la agenda 2030, que afectaría la identidad sexual de los niños y niñas y que los padres serían desplazados por el Estado en el ejercicio de su patria potestad, entre otros aspectos. Fueron vanos los esfuerzos, tanto del donante como de las autoridades del Ministerio de Educación, para demostrar que la donación no tenía incidencia en la modificación curricular ni afectaba la soberanía del Paraguay para definir su política educativa. El debate sirvió para la difusión de discursos de odio en contra del colectivo LGTBI. El proyecto, si bien contaba con la aprobación de la Cámara de Diputados, finalmente, fue archivado en noviembre de 2023 por decisión de la Cámara de Senadores⁴⁹.

⁴⁴ «Dignidad en movimiento», Tierraviva, s/f, <https://www.tierraviva.org.py/dignidad-en-movimiento/>

⁴⁵ «En mesa multisectorial abordaron situación de los derechos humanos de personas trans», Honorable Cámara de Senadores, 7 de junio de 2023, <https://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/11581-en-mesa-multisectorial-abordaron-situacion-de-los-derechos-humanos-de-personas-trans-2023-06-07-17-08-56>

⁴⁶ Jazmin Acuña, ed., Ruido. El régimen de la desinformación en las elecciones de Paraguay 2023 (Asunción: La Precisa, 2023).

⁴⁷ «Proyecto de ley “Por el cual se prohíbe la promoción, fomento o enseñanza de la ideología de género en las instituciones educativas del país”», presentado por varios senadores, de fecha 6 de julio de 2023, Sistema de Información Legislativa – Paraguay (SIL-PY), 6 de julio de 2023, Expediente: S-2300017 @CarlosGomez-Go1 @GustavoLeitepy @PennerSenador @lizarellapy (congreso.gov.py)

⁴⁸ «Paraguay: Preocupaciones de Amnistía Internacional sobre el proyecto de ley “por el cual se prohíbe la promoción, fomento o enseñanza de la Ideología de Género en las instituciones educativas del país”», Amnistía Internacional, 20 de septiembre de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/7181/2023/es/>

⁴⁹ «Proyecto de Ley Que deroga la vigencia de la Ley 6659/20 que aprueba el convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el programa de apoyo a la transformación del sistema educativo en Paraguay. Presentado por varios diputados», Sistema de Información Legislativa – Paraguay (SIL-PY), 23 de noviembre de 2022, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/127085>

En mayo, se presentó un proyecto de Ley que declararía el 17 de octubre como Día Nacional del reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas trans. La fecha alude al asesinato en 2017 de Romina Vargas, el primer crimen de odio hacia una persona trans en llegar a una condena penal. El proyecto propone que las entidades del Estado realicen alrededor de dicha fecha acciones de sensibilización y concienciación sobre la no discriminación y prevención de las conductas de odio hacia el colectivo. Si bien cuenta con un dictamen por su aprobación de una comisión asesora, el proyecto todavía no había sido tratado en plenario⁴⁶.

Paraguay continuaba sin reportar avances la investigación oficial de la agresión sufrida por varias personas defensoras LGBTI en septiembre de 2019. Los antecedentes del caso refieren que la organización Diverses del Alto Paraná organizó una manifestación pacífica en la ciudad de Hernandarias por el Día Nacional de los Derechos LGBTI. El intendente municipal dispuso de manera ilegal la prohibición de la manifestación, lo que fue tomado como una señal de aliento para que grupos anti derechos atacaran a pedradas y golpes a quienes participaron de la manifestación, frente a la inacción de la Policía Nacional⁴⁷. La acción de inconstitucionalidad presentada por Amnistía Internacional en contra de la resolución municipal que prohibió la manifestación y de otra resolución de la Junta Municipal que declaró a la ciudad «pro vida y pro familia» continúan sin ser resueltas por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia⁴⁸.

El Poder Judicial rechazó cinco demandas presentadas por personas transgénero que exigían el reconocimiento legal de sus nombres de acuerdo con su identidad de género⁴⁹. En septiembre, un tribunal de apelaciones anuló la decisión de primera instancia que reconocía el cambio de identidad de Mariana Sepúlveda, una mujer trans que demandó dicho reconocimiento en 2016⁵⁰. En todos los casos, los tribunales argumentaron que la Ley del Registro Civil no permite que una persona masculina utilice un nombre femenino, y viceversa. Según esta tesis, el sistema binario género/sexo prevalece en el marco legal del país de tal manera que identidades no binarias, como las personas transgénero, no pueden ser reconocidas legalmente. Las y los demandantes apelaron las decisiones, señalando que el Poder Judicial había omitido aplicar el control de convencionalidad, lo que les permitiría acceder a la protección que brinda la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protege el derecho al reconocimiento legal de la identidad de género, conforme ha indicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-N° 24/2017.

Por último, el caso de Yren Rotela, quien también demandó y obtuvo una decisión favorable en primera instancia, se encontraba apelado por el Ministerio Público y pendiente de resolución ante la Corte Suprema de Justicia en virtud de una consulta constitucional.

⁴⁶ «Proyecto de Ley “Que declara el 17 de octubre como Día Nacional del reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas trans”, presentado por el senador Carlos Alberto Filizzola Pallarés, de fecha 30 de mayo de 2023», Sistema de Información Legislativa – Paraguay (SIL-PY), 31 de mayo de 2023, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/127085>

⁴⁷ Causa N° 2576/2019 “Ministerio Público en averiguación sobre supuesto hecho punible contra la libertad – coacción y otros- ocurrido en Hernandarias”, ante la Unidad Fiscal N° 3 del distrito de Hernandarias.

⁴⁸ Expediente: “Acción de inconstitucionalidad por Amnistía Internacional Paraguay c/ Resolución N° 3076/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, emanada del Intendente Municipal de la ciudad de Hernandarias y Resolución 036/19 Junta Municipal de dicha ciudad”. Exp. N° 992338. Año 2019, ante la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

⁴⁹ Sentencia Definitiva N° 117 de 17 de julio de 2023 en el expediente «L.B.C.A. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre» Expte. N° 201/2022, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Amambay. Sentencia Definitiva N° 118 de 18 de julio de 2023 en el expediente «C.A.B. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre» Expte. N° 199/2022 dictado por el por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Amambay. Sentencia Definitiva N° 361 de 25 de agosto de 2023 en el expediente “F.D.A.A. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre» Expte. N° 351/2021, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná. Sentencia Definitiva N° 416 de 28 de agosto de 2023 en el expediente “F.J.Y.V. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná. Sentencia Definitiva N° 417 de 28 de agosto de 2023 en el expediente “V.D.V. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná.

⁵⁰ Acuerdo y Sentencia N° 47 de 8 de septiembre de 2023 en el expediente «E.S.E. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre», dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Capital, cuarta sala.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

En mayo, se presentó ante la Cámara de Senadores un proyecto de Ley de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos. El proyecto plantea crear una instancia de coordinación institucional para dar medidas de protección y seguridad inmediata a personas que se encuentren en riesgo, por el ejercicio de la libertad de expresión o la defensa de los derechos humanos. El proyecto, asimismo, es una de las medidas de reparación que ordenó al Estado paraguayo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso Santiago Leguizamón Zaván⁵¹. El proyecto carece aún de un dictamen favorable para su aprobación. En octubre, una audiencia pública fue convocada por la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, oportunidad en la que todos los gremios de periodistas y organizaciones de derechos humanos expresaron su respaldo a la iniciativa⁵².

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) denegó la acreditación a dos iniciativas ciudadanas de observación electoral, lideradas por las entidades de la sociedad civil Alma Cívica y Saká⁵³. En el último caso, se argumentó que las misiones de observación no están autorizadas a realizar conteos rápidos de votos⁵⁴. La UE recomendó adoptar una ley de observación electoral nacional, que promueva la participación ciudadana organizada y permanente de organizaciones de la sociedad civil de todo el proceso electoral⁵⁵.

Por otro lado, en diciembre, senadores de la bancada de gobierno presentaron un proyecto de ley que establece controles estatales sobre el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro, que afectaría también a las organizaciones defensoras de derechos humanos. El proyecto plantea ampliar los poderes del Estado sobre el financiamiento que reciben estas entidades, aunque los mismos sean de origen privado y no afecten recursos públicos. Además, el proyecto plantea una serie de sanciones, con definiciones muy discrecionales acerca de las presuntas faltas, que podrían incluir el cese definitivo de actividades, mediante resolución del Ministerio de Economía y Finanzas⁵⁶. El proyecto representa una amenaza al espacio cívico de participación de las organizaciones de defensa de derechos humanos, a través de regulaciones que restringen el acceso a la financiación, sobre todo la internacional.

Derechos de la infancia

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia aprobó el Programa Nacional de Prevención y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual, en aplicación de la Ley N° 6202/2019 “Que adopta normas para la prevención del abuso sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual”⁵⁷. Desde octubre de 2023, entró en funcionamiento efectivo un departamento encargado de la ejecución del programa, dependiente de la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con funciones preventivas y de atención integral directa.

⁵¹ «Proyecto de Ley “De protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos”, presentado por los senadores Blas Lanzoni Achinelli, José Gregorio Ledesma Marvárez y Gilberto Antonio April Santiviago, de fecha 26 de abril de 2023», Sistema de Información Legislativa Paraguay (SIL-Py), 9 de mayo de 2023, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/128109>

⁵² «En audiencia pública analizan proyecto de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos», Honorable Cámara de Senadores, 26 de octubre de 2023, <https://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/12510-en-audiencia-publica-analizan-proyecto-de-proteccion-a-periodistas-y-personas-defensoras-de-derechos-humanos-2023-10-26-16-53-45>

⁵³ Resolución TSJE N° 115/2023. «Saká lamenta decisión del TSJE de no otorgarle la acreditación como organización de observación electoral», Saká, 21 de abril de 2023, <https://saka.org.py/saka-lamenta-la-decision-del-tsje-de-no-otorgarle-la-acreditacion-como-organizacion-de-observacion-electoral/>

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Unión Europea - Misión de Observación Electoral, Paraguay 2023...

⁵⁶ «Proyecto de Ley “Que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro”, presentado por los senadores Basilio Gustavo Núñez Giménez, Natalicio Esteban Chase Acosta, Derlis Hernán Maidana Zarza, Gustavo Alfredo Leite Gusinsky, Zenaida Delgado, Erico Galeano Segovia, Regina Lizarella Valiente Cabrera, Javier Vera Medina, Hernán David Rivas Román, Pedro Alejandro Díaz Verón, de fecha 20 de diciembre de 2023», Sistema de Información Legislativa – Paraguay (SIL-PY), 20 de diciembre de 2023, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/130058>

⁵⁷ Resolución CNNA N° 03/2023.

Esta medida es un impacto directo del informe “Son #NiñasNoMadres: Medidas para poner fin a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y a la maternidad forzada de niñas en Paraguay”, presentado por Amnistía Internacional en 2021.

No obstante, persistían las cifras alarmantes de abuso sexual infantil y de embarazos de niñas y adolescentes a consecuencia de estos abusos. En el 2023 el Ministerio Público reportó un total de 3.543 denuncias por abuso sexual infantil y 1.559 denuncias por maltrato infantil, distribuidos a lo largo de todo el país* (ver Tabla N° 1).

Tabla N° 1. Número de causas ingresadas al Ministerio Público por los hechos punibles de «abuso sexual en niños» (Art. 135) y «maltrato de menores» (Art.134) Año 2023. Por departamento donde ocurrió el hecho

Departamento	Total Abuso Sexual en niños	Total Maltrato de menores
Asunción	338	170
Concepción	72	27
San Pedro	133	47
Cordillera	122	38
Guairá	94	19
Caaguazú	180	56
Caazapá	57	7
Itapúa	246	38
Misiones	60	27
Paraguarí	96	37
Alto Paraná	351	172
Central	1.410	797
Ñeembucú	15	23
Amambay	105	37
Canindeyú	106	14
Pdte. Hayes	107	34
Boquerón	38	13
Alto Paraguay	13	3
TOTAL	3.543	1.559

Fuente: Ministerio Público. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁵⁸.

⁵⁸ «Hechos punibles contra Niños, Niñas y Adolescentes. Datos Abiertos», Ministerio Público, sin fecha, <https://ministeriopublico.gov.py/hechos-punibles-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-da>

⁵⁹ Ibidem.

Continúa la política de obligar a las niñas y adolescentes a llevar a término embarazos producto de abusos sexuales. En el 2023, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social registró 8.900 nacimientos de madres adolescentes de entre 15 y 19 años, de las cuales 593 fueron indígenas, y 326 nacimientos de niñas de entre 10 y 14 años, de las cuales 85 fueron indígenas. En el mismo período, se registraron 21 egresos hospitalarios causados por abortos de todos los tipos de pacientes niñas de 10 a 14 años y 531 egresos de adolescentes de 15 a 19, en todas las regiones sanitarias del país⁶⁸ (ver Tabla N° 2).

Tabla N° 2. Número de nacidos vivos discriminados por años, grupos de edad, número de hijos nacidos vivos (incluidos el presente) y si pertenece o no a una comunidad indígena. Años 2022-2023

Años	Grupos de edad	Pertenece a una comunidad indígena / N° de hijos nacidos vivos (incluido el presente)						TOTAL
		No			Sí			
		1	2	3 y más	1	2	3 y más	
2022	10 a 14	357	7	0	103	3	0	470
	15 a 19	9217	1732	190	499	200	44	11.882
2023(*)	10 a 14	231	9	1	83	2	0	326
	15 a 19	6824	1321	162	389	174	30	8.900

Fuente: MSPBS/DIGIES/DES. Subsistema de Información de Estadísticas Vitales (SSIEV)⁶¹.

(*) Datos provisorios. Fecha de elaboración: 15/12/2023.

En diciembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó la sentencia en el caso Córdoba, declarando la responsabilidad internacional de Paraguay por la violación de los derechos de un ciudadano argentino y de su hijo menor de edad, habido con una paraguaya, ocurrida en el marco de un proceso de restitución internacional. La Corte estableció que la falta de diligencia y celeridad excepcional en el cumplimiento de la orden de restitución y en la adopción de medidas orientadas a construir un vínculo entre padre e hijo, facilitó la consolidación de una situación ilícita en perjuicio de la víctima. Además de costear el tratamiento psicológico y de la víctima y de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, la Corte ordenó otras garantías de no repetición, como la adecuación del derecho interno a los tratados internacionales sobre restitución internacional y la creación de una base de datos que permita cruzar información sobre niños y niñas involucrados en procesos de restitución internacional, entre otras⁶².

Derechos de las mujeres

En Paraguay se produce un feminicidio cada nueve días. En 2023, 45 mujeres fueron víctimas de feminicidios y se registraron 44 tentativas, de acuerdo con el Ministerio de la Mujer. Tomando los últimos seis años, 2018-2023, se llevan registrados 246 feminicidios⁶³. Datos alternativos provenientes del Observatorio de violencia de género del Centro de Documentación y Estudios señalan 278 feminicidios ocurridos en el mismo período⁶⁴ (ver Tablas N° 3 y 4). La diferencia se debe a diversas razones metodológicas, como la fuente utilizada y los criterios para determinar un caso como feminicidio.

⁶⁸ «Solicitud # 77622», Portal Unificado de Información Pública, 7 de diciembre de 2023, <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#/ciudadano/solicitud/77622>

⁶¹ Ibidem.

⁶² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Córdoba vs. Paraguay. Sentencia de 4 de septiembre de 2023 (Fondo, Reparaciones y Costas).

⁶³ «Observatorio de la Mujer», Ministerio de la Mujer, sin fecha, <http://201.217.12.78/datos/>

⁶⁴ «Observatorio de Violencia de Género», Observatorio de Violencia de Género, sin fecha, <https://observaviolenca.org/2023/01/23/feminicidios-2023/>

Tabla N.º 3. Número de femicidios registrados (consumado)

2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
58	37	35	35	36	45	246

Fuente: Ministerio de la Mujer. Observatorio de la Mujer para los seguimientos sobre violencia hacia las mujeres (ver supra, nota 83).

Tabla N.º 4. Número de femicidios registrados (consumado)

2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
57	44	45	44	40	48	278

Fuente: Centro de Documentación y Estudios (CDE). Observatorio de violencia de género. No se incluyen los femicidios ocurridos fuera del territorio paraguayo ni aquellos casos en observación (ver supra, nota 84).

En muchos de estos casos, la víctima había interpuesto previamente una denuncia contra el agresor, solicitando una medida de protección⁸⁵. Los niveles de impunidad también son muy altos, apenas el 1% de las causas ingresadas como violencia familiar en las oficinas de denuncias del Ministerio Público terminaron en una condena, y las salidas procesales alternativas más frecuentemente aplicadas no responsabilizan al victimario ni conllevan una reparación efectiva para las víctimas⁸⁶. Las denuncias por violencia familiar continúan aumentando año tras año, con un promedio de crecimiento interanual de un 10% aproximadamente⁸⁷ (ver Tabla N.º 5).

Tabla N.º 5. Número de causas ingresadas como violencia familiar en las oficinas de denuncias del Ministerio Público, por año (2018-2023)

2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
22.134	26.039	25.953	29.887	31.623	34.898	170.534

Fuente: MP/DP/DE. Departamento de Estadística, con datos del SIGEDE y SIGEFI. 2018 - 2022. Recopilado por el INE - Plataforma Atlas de Género. Ministerio Público, 2023 (ver supra, nota 87).

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) aprobó el uso de los materiales educativos denominados «12 Ciencias para la educación de la sexualidad y la afectividad en la familia» en la Educación Inicial, Escolar Básica y Media⁸⁸. Los materiales difunden contenido no basado en evidencia científica y refuerzan estereotipos nocivos de género que normalizan la violencia, como que las mujeres «manipulan con la mente» y que los niños resuelven conflictos a «empujones, patadas y puñetazos». El MEC inició la implementación de los materiales con 244 docentes de 34 escuelas de los departamentos de Cordillera, Alto Paraná, Itapúa y Paraguarí, priorizadas en base a sus índices elevados de situaciones de vulneración, tales como embarazo adolescente, violencia en el noviazgo, abuso infantil, etc. Hasta ahora, el MEC no ha dado a publicidad los materiales autorizados, argumentando derechos de propiedad intelectual⁸⁹.

⁸⁵ «Femicidios 2023», Observatorio de Violencia de Género, 23 de enero de 2023, <https://observaviolencia.org/2023/01/23/femicidios-2023/>

⁸⁶ Kuña Róga, Rompiendo el ciclo. Diagnóstico sobre violencia basada en género en los departamentos del sur de Paraguay (Encarnación: Kuña Róga, 2023).

⁸⁷ «Atlas de Género», Instituto Nacional de Estadísticas, sin fecha, <https://atlasgenero.ine.gov.py/detalle-indicador.php?id=151>

⁸⁸ Resolución N.º 933 de 23 de junio de 2023 del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

⁸⁹ Honorable Cámara de Senadores, Expediente PO-23 00498. Respuesta del Pedido de informe solicitado al Ministerio de Educación y Ciencias, presentado por el senador Rafael Filizola, remitido por nota N.º 338, de fecha 5 de diciembre de 2023 (Res. N.º 311), 12 de diciembre de 2023.

En septiembre, la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley para declarar emergencia social ante la violencia contra mujeres, niños y adolescentes. El proyecto propone una serie de medidas para la educación, la comunicación institucional y la capacitación de servidores públicos encaminadas a promover cambios en los patrones socioculturales que sustentan la desigualdad de género. Las medidas tendrían una vigencia de cinco años, pero las asignaciones presupuestarias para su financiamiento no estaban incluidas. Sin embargo, el tratamiento del proyecto quedó postergado, sin una fecha para tratamiento en plenaria en la Cámara de Diputados⁷⁰.

El Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley que propone fusionar 34 entidades del Estado, reduciéndolas a diez⁷¹. Aunque algunas modificaciones de la estructura del Estado pudieran ser recomendables, se afectaría de modo regresivo a determinadas carteras estratégicas para los derechos humanos, como los Ministerios de la Mujer y de la Niñez y la Adolescencia, que serían reducidos, junto a otras dos entidades, en un único “Ministerio de la Familia”.

Una medida destacable fue la adopción por parte del Ministerio Público del Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas por Razones de Género, un instrumento que permitirá conducir investigaciones eficaces en casos de feminicidios, siempre que se promueva su difusión y acciones de entrenamiento entre agentes fiscales responsables de su aplicación⁷². Este protocolo se suma a otro sobre investigación en casos de violencia familiar, ya vigente desde el 2015 en la institución. Investigaciones recientes han señalado que uno de los mayores déficits en la investigación de feminicidios en Paraguay, en particular los feminicidios que no suceden dentro del círculo íntimo, se debían a la ausencia de protocolos de investigación específicos⁷³.

En una emblemática decisión judicial, un juzgado penal condenó a un hombre por divulgar a través de sus redes sociales el número de celular de la periodista Mercedes Barriocanal Perasso, instando a sus seguidores a que le hicieran llegar mensajes de odio y amenazas de violencia, en represalia por las críticas que la periodista hizo a la campaña de desinformación promovida contra el convenio de la UE en materia educativa⁷⁴. La justicia determinó que el número telefónico personal forma parte de la esfera íntima de las personas y su divulgación no autorizada por el titular a un grupo indeterminado de personas configura el delito de lesión a la intimidad. El fallo destaca por aplicar la perspectiva de género en el análisis de contexto de la violencia sistemática contra las mujeres, en particular en la esfera digital.

Derechos de las personas con discapacidad

Paraguay fue examinado por segunda vez por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, órgano de vigilancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento ratificado por Ley N° 3.540/2008. Luego del examen, el Comité publicó el documento de observaciones finales, en los que plasmó sus conclusiones del examen, señaló los temas de preocupación y las recomendaciones respectivas. Las conclusiones del Comité revelan el generalizado incumplimiento de las leyes que se aprobaron a favor del sector y el escaso financiamiento dado a las políticas públicas. Entre los temas prioritarios y urgentes, recomiendan al Estado: eliminar del Código Civil las figuras de la incapacidad y la curatela, para reemplazarlas con un régimen de medidas adecuadas de apoyo;

⁷⁰ Proyecto de Ley «Que declara emergencia social ante la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y establece mecanismos urgentes de prevención promoviendo cambios culturales, a través de talleres y campañas de concientización de igualdad de género entre hombres y mujeres», Sistema de Información Legislativa Paraguay (SIL-Py), 30 de agosto de 2023, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/128964>

⁷¹ «Mensaje del Poder Ejecutivo n° 820.- Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de julio de 2023, por el cual remite el proyecto de ley “Que regula la organización administrativa del Estado”», Sistema de Información Legislativa SIL-Py, 31 de julio de 2023, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/128543>

⁷² Ministerio Público, Protocolo de investigación penal del hecho punible de feminicidio. Adopción del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Asunción: Centro de Entrenamiento del Ministerio Público, 2023). Disponible en: https://www.ministeriopublico.gov.py/archivos/Archivos_pdf/

⁷³ [Transparencia/datos_abiertos/grilla/violencia_mujer/guia_informativa/pdf/GUIA_INFORMATIVA_protocolo_web_28.11.pdf?time=1701866769494](https://www.ministeriopublico.gov.py/archivos/Archivos_pdf/Transparencia/datos_abiertos/grilla/violencia_mujer/guia_informativa/pdf/GUIA_INFORMATIVA_protocolo_web_28.11.pdf?time=1701866769494)

⁷⁴ Marcella Zub, Feminicidio en Paraguay 2017-2020. Estudio de casos a partir de sentencias judiciales (Asunción: ONU Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021).

⁷⁵ Sentencia Definitiva N° 12 de 18 de mayo de 2022 en la causa «Juan Vera Ibarra s/ lesión a la intimidad» N° 604/2022, dictada por el Juzgado Penal de Sentencia N° 27 de Capital.

generar información estadística desagregada por todas las condiciones de discapacidad; tomar medidas urgentes para implementar las políticas públicas de protección contra la explotación, la violencia y el abuso de las personas con discapacidad; poner fin a la educación especial segregada, cumpliendo con la Ley N° 5.136/13, incluyendo un plan de acción nacional sobre la educación inclusiva de calidad, entre otras⁷⁵. Un hecho a destacar fue la participación de una alianza de diecisiete organizaciones de y para personas con discapacidad y personas defensoras de derechos humanos del sector, que presentó un informe alternativo y participó haciendo incidencia previa a la sesión de examen en Ginebra⁷⁶.

En septiembre, un ex paciente del Hospital Siquiátrico de Asunción denunció a través de sus redes sociales su internación involuntaria, malos tratos, torturas y abusos sexuales sufridos durante su estancia en el sitio. Los hechos habrían ocurrido en 2021, durante la pandemia⁷⁷. Las denuncias se ampliaron y el Ministerio Público abrió cinco investigaciones penales por hechos de abuso sexual y torturas denunciados por expacientes entre 2022 y 2023⁷⁸. A finales de septiembre, un paciente falleció a pocas horas de su ingreso⁷⁹. Un informe de auditoría de la Contraloría General de la República reveló pésimas condiciones de salubridad, que el hospital se encontraba funcionando sin habilitación ni registro como establecimiento de salud e incumpliendo el proceso de desmanicomialización gradual, atendiendo a que 48 pacientes llevaban más de quince años de internación⁸⁰. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, publicó un informe de monitoreo sobre el proceso de transición del Hospital Siquiátrico al modelo comunitario, en el que observó que continuaba el empleo punitivo de medios terapéuticos y el desconocimiento a la falta de consentimiento a los tratamientos, la existencia de un ambiente de internación carcelario, con actividades terapéuticas medicamentosas o de electrochoque, sin que se desarrollen otras actividades comunitarias, como la psicoterapia. El MNP indicó que el trato brindado buscaba la despersonalización del paciente, que se aplicaban restricciones arbitrarias a las visitas y a la comunicación con el mundo exterior y que permanecían prácticas de castigo de los síntomas, como si fueran faltas disciplinarias. El tratamiento de pacientes agresivos todavía se manejaba con medidas de aislamiento en un calabozo denominado sala de seguridad⁸¹. Un informe de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud reportó la inexistencia de protocolos para la aplicación de las terapias electroconvulsivas, la inobservancia del protocolo de admisión y la internación prolongada de adolescentes. A finales de septiembre, la ministra de Salud resolvió la intervención del hospital⁸².

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad llamó la atención por el hecho que se siguiera internando a personas con discapacidad psicosocial y/o intelectual sin su consentimiento y por las estancias prolongadas en el hospital psiquiátrico, en algunos casos como medida de seguridad administrativa o penal. Resaltó que, de todo el presupuesto asignado por el Estado a su política de salud mental, el 65% se destinaba al modelo de la institucionalización, incumpliendo la Ley N° 7018/2022 De Salud Mental en desmedro de programas de apoyo comunitario. Señaló su preocupación por que no existía una prohibición legal de tratamientos involuntarios que implicaban «el aislamiento, la sujeción mecánica, la medicación forzada, la terapia electroconvulsiva, los encierros en celdas individuales y salas de aislamiento», y que las víctimas carecían de mecanismos accesibles de denuncia⁸³.

⁷⁵ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Paraguay (CRPD/C/PRY/CO/2-3, 8 de septiembre de 2023).

⁷⁶ «Presentarán informe alternativo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad», Codeluppy, 25 de agosto del 2023, <https://www.codeluppy.org.py/presentaron-informe-alternativo-al-comite-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/>

⁷⁷ «Abro hilo de algo que me parece extremadamente urgente hablar» [Tweet], Alex Express (@AlexExpressOK), 5 de septiembre de 2023, <https://twitter.com/AlexExpressOK/status/1699156364138885526>

⁷⁸ Causa N° 667/2022 ante la Fiscalía Barrial N° 9. Causa N° 1224/2023 "Personas Innominadas s/ Abuso sexual en personas internadas" ante la Unidad Penal N° 1 de la Fiscalía Barrial N° 9. Causa N° 109/2023 "Personas Innominadas s/ hecho punible a determinar" ante la Unidad N° 1 de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos. Causa N° 115/2023 "Investigación fiscal s/ hecho punible a determinar" ante la Unidad N° 2 de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos. Causa N° 1530/2023 "Investigación fiscal s/ hecho punible a determinar" ante la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Barrial N° 9.

⁷⁹ «#COMUNICADO: El Ministerio de Salud, a través del hospital Psiquiátrico, comunica cuanto sigue» [Tweet], Ministerio de Salud (@msaludpy), 28 de septiembre de 2023, <https://twitter.com/msaludpy/status/1707396895448989867>

⁸⁰ Contraloría General de la República, Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución CGR N° 760/2022 (Artículo 1°, numeral 29), agosto de 2023.

⁸¹ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Informe de monitoreo a establecimientos de internación de personas con discapacidades psicosociales. Hospital Psiquiátrico de Asunción. IMHPS N° 11/2023, 18 de octubre de 2023.

⁸² Resolución S.G. N° 548, de fecha 20 de septiembre del 2023.

⁸³ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones...

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

ABRIL 2024

Cada año, Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en el mundo. Nuestra investigación revela que las autoridades siguen atentando contra las libertades universales en todo el mundo. Estados y grupos armados rompen e interpretan a su antojo las reglas de la guerra, y el racismo impregna algunos conflictos armados y la respuesta que se les da. Las crisis económicas, el cambio climático y la degradación ambiental afectan desproporcionadamente a las comunidades marginadas. Los defensores y defensoras de los derechos humanos que hacen campaña en favor de estas comunidades sufren ataques, con la represión de la disidencia como telón de fondo. La ofensiva contra los derechos de las mujeres y las niñas y los de las personas LGBTI se ha intensificado. La incitación al odio y otros contenidos nocivos en Internet contra algunos grupos racializados han aumentado. Por su parte, los avances en el ámbito de la inteligencia artificial se utilizan para restringir libertades y violar derechos humanos.

Este informe documenta motivos de preocupación en materia de derechos humanos en 155 países durante 2023, vinculando cuestiones a nivel global y regional y analizando sus implicaciones para el futuro. Hace un llamamiento a la acción y presenta medidas que los gobiernos y otros actores pueden adoptar para afrontar estos desafíos y mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Es de obligada lectura para quienes lideran gobiernos, elaboran políticas, defienden causas, hacen activismo y para cualquier persona interesada en los derechos humanos.

amnesty.org.py

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ISSN : 0252-8312
ISBN : 978-2-87666-205-6



9 782876 662056